

PROYECTO TECNICO PARA LICENCIA DE APERTURA
DE LOCAL DESTINADO A
"GIMNASIO"
EN LA CALLE SAN JUAN BOSCO N°92.
UTRERA (SEVILLA)

PROMOTOR

JESUS LOPEZ PEREZ.

N.I.F. ██████████

CALLE SAN JUAN BOSCO N° 92.
41.710. UTRERA (SEVILLA).**TECNICO REDACTOR**

ISRAEL SANCHEZ BEJARANO. COAT-SE 6728

N.I.F. ██████████

AVDA. SAN FRANCISCO JAVIER N° 24, PLANTA BAJA, MODULO 16
41.018. SEVILLA

OCTUBRE 2016

MEMORIA

1. Identificación.
2. Objeto del proyecto.
3. Condiciones urbanísticas.
4. Características del local.
5. Características de la actividad.
6. Aplicación de las normativas de protección contra incendio.
7. Estudio de insonorización.
8. Otros aspectos medioambientales.
09. Relación de la normativa legal aplicable.
10. Memoria de instalaciones.
11. Cumplimiento DB-HE.
12. Cumplimiento DB-SUA.
13. Cumplimiento DB-HS.
14. Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

MEDICIONES Y PRESUPUESTOS**PLANOS**

01. Situación y emplazamiento.
02. Planta – distribución.
03. Planta - acotado.
04. Alzado y sección.
05. Planta - saneamiento.
06. Planta - fontanería.
07. Planta - electricidad.
08. Esquema unifilar.
09. Planta - protección contra incendios.
10. Planta - accesibilidad.
11. Planta - acustica.

PROYECTO TECNICO PARA DE LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A "GIMNASIO"
EN LA CALLE SAN JUAN BOSCO N°92. UTRERA (SEVILLA).

01. Identificación.
02. Objeto del proyecto.
03. Condiciones urbanísticas.
04. Características del local.
05. Características de la actividad.
06. Aplicación de las normativas de protección contra incendio.
07. Estudio acústico.
08. Otros aspectos medioambientales.
09. Relación de la normativa aplicable.
10. Memoria de instalaciones.
11. Cumplimiento DB-HE.
12. Cumplimiento DB-SUA.
13. Cumplimiento DB-HS.
14. Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

1. -IDENTIFICACIÓN.-

1.1. Actividad:

En el presente proyecto tratamos de las instalaciones a realizar en un local comercial, así como el análisis de las condiciones generales del mismo para poder desarrollar en él la Actividad de: **GIMNASIO**.

1.2. Emplazamiento:

La actividad que tratamos en el presente proyecto estará ubicada en:

CALLE SAN JUAN BOSCO, Nº 92.

UTRERA (SEVILLA).

REFERENCIA CATASTRAL: 3482002TG5138S0002KF.

1.3. Titular:

Se redacta el presente proyecto por encargo de:

JESUS LOPEZ PEREZ.

CALLE SAN JUAN BOSCO, Nº 92.

41710. UTRERA (SEVILLA)

NIF: ██████████

1.4. Antecedentes:

El local que tratamos se encuentra actualmente sin uso. La distribución interior es igual a la que se proyecta y no se pretende variar ningún elemento constructivo interior ni exterior, limitándose la actuación proyectada a la adecuación del local y sus instalaciones, a las normativas legales vigentes y que le son de aplicación tanto por la actividad a desarrollar, como por el tipo de instalaciones que contiene.

1.5. Autor del proyecto:

Se redacta el presente proyecto por:

ISRAEL SANCHEZ BEJARANO

Con C.I.F. ██████████

Colegiado nº 6728 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.

2. - OBJETO DEL PROYECTO:

El objeto del presente Proyecto Técnico para la ampliación de Licencia de Apertura es definir y señalar las instalaciones necesarias en el local para poder desarrollar en él la actividad de **GIMNASIO**.

En el proyecto, se indican las características técnicas y de seguridad que habrán de reunir las instalaciones del local para que su ejecución se realice conforme a la Normativa Vigente que les afecta.

El presente proyecto forma parte de la documentación requerida por el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Utrera para solicitar:

Licencia de Apertura
Licencia de utilización
Calificación ambiental

3. - CONDICIONES URBANÍSTICAS.-

La parcela donde está ubicado el edificio que alberga al local sobre el que actuamos está considerada por el Planeamiento Aplicable, del siguiente modo:

CLASE DE SUELO	Urbano
USO	Comercial/industrial

El local se encuentra ubicado en la planta baja de un edificio que consta de baja, planta primera y segunda, que comparte con locales en medianería. Las plantas son destinadas a uso comercial en la planta baja y vivienda en primera y segunda. El local dispone de acceso directo desde la calle, así como la vivienda disponen de un acceso exclusivamente para ello.

El local presenta fachada a la calle San Juan Bosco, nº92; realizándose el acceso por la misma.

La San Juan Bosco amor es una calle con el tráfico en dos direcciones. La calle mide 12,00 m. Dicha calle dispone en la fachada del local de acerado de 1,50 m., banda de aparcamientos de 2,25 m., calzada de 3,00 m., banda de aparcamientos de 3,75 m. y acerado opuesto de 1,50 m.

4. - CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL.-

La actividad que tratamos se desarrolla en un local que ocupa parte de la planta baja de un edificio situado en la calle San Juan Bosco nº92 compartiendo las plantas con vivienda, pero con accesos independientes. La distribución y uso de dicho edificio es la siguiente:

Planta sótano: Local comercial y vivienda

Planta Baja: Local Comercial y Vivienda

Planta Primera: Local comercial Vivienda

Los **Colindantes** del local son, entrando:

Fachada: Calle San Juan Bosco.

Medianera Lateral Izquierda: local comercial.

Medianera Lateral Derecha: Local comercial.

Fachada Posterior: Calle servidumbre comercial

Forjado Superior: Vivienda

La **Construcción** es básicamente la siguiente:

Edificio:

- Estructura:
 - . Estructura de pilares de hormigón armado.
 - . Forjado bidireccional de nervios reticulares y bovedillas de hormigón.
- Cubierta:
 - . Plana transitable
- Cerramientos:
 - . Fachadas: en parte de la fachada cerramiento de 1 pie de espesor formado por fábrica de ½ pie de ladrillo cara vista, con cámara y fábrica de ladrillo perforado de ½ pie de espesor. Y en la otra parte de la fachada cerramiento de 1 pie de espesor formado por fábrica de ½ pie de ladrillo enfoscado con mortero, con cámara y fábrica de ladrillo perforado de ½ pie de espesor. Huecos de fachada con vidriería de seguridad con cristal laminado
 - . Medianeras: Fabrica de ladrillo cerámico perforado de ½ pie

de espesor.

Local:

- Solería:
 - . Local en general: Terrazo 40x40 cm.
- Paredes:
 - . Local en general: yeso y pintadas al plástico.
 - . Distribución: tabiquería revestida de enlucido de yeso pintadas al plástico.
- Techos:
 - . Local: techo desmontable en placas insonorizadas.

La **Distribución y Superficie útil** así como las **Alturas** libres del local son:

USO	SUPERFICIES (m ²)	ALTURA ÚTIL (m.)
ACCESO	10.28	3.45
RECEPCION	13.15	3.45
SALA MUSCULACION	260.39	3.45
SALA MULTIUSOS	82.92	3.45
SALA SPINNING	59.51	3.45
VESTUARIO MASCULINO	16.67	3.45
ASEO MASC	03.57	3.45
INSTALACIONES 2	01.62	3.45
VESTUARIO FEMENINO	18.42	3.45
ASEO FEMENINO	05.03	3.45
INSTALACIONES 1	01.79	3.45

TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA: 498.52 m²

La **Altura Total** hasta el forjado es de **3.95 m. y 5.21 m.**

El **Nivel** de la planta es constante en todo el local, no presentando resaltes ni escalones algunos en su interior. Dicho nivel con respecto al acerado de vía pública es de +0,04 m.

El **Acceso** consiste en: una entrada principal de 1,70m de anchura con dos hojas de 1,00 cm y 0.70m de ancho respectivamente.

5. - CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD.-

La **Actividad** que se va a desarrollar en el local es la indicada en el apartado 1.1 del proyecto, es decir **Gimnasio**.

Las únicas **Instalaciones Industriales** de cierta importancia a resaltar son la eléctrica, de contra incendios, ventilación y climatización, las cuales ya estaban ejecutadas de anterior uso que existiera en el local, ejecutadas de acuerdo con lo ordenado en las Reglamentaciones Vigentes.

El **Número de Empleados** previsto es de 3 persona.

La **Jornada de Trabajo** será desde las 9,30 horas a las 20,00 horas de lunes a viernes y desde las 9,00 a las 13:30 horas, sábados.

6. - APLICACIÓN DE LAS NORMATIVAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO.-

6.1. Condiciones de Evacuación:

Al tratarse de un local con almacenamiento que supere los 3 millones de MJ (Art. 2.2 del R.D. 2267/2004 Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales), le es de aplicación las normativas específicas de Protección Contra Incendios siguientes:

Código Técnico de la Edificación: R.D 314/2006, de 17 de Marzo.

Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (R.D. 1.942/93 de 5 de Noviembre, B.O.E. nº 298).

Reglamentos que desarrolla la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

6.1.1 Cálculo de Aforo:

En aplicación del D.B.S.I.3 en su apartado 2.1 y 2.2, consideramos las diferentes zonas del local según su actividad, resultando:

USO	SUPERFICIES (m ²)	m ² persona	Nº personas
ACCESO	10.28	0	0
RECEPCION	13.15	10	1
SALA MUSCULACION	260.39	5	52
SALA MULTIUSOS	82.92	5	16
SALA SPINNING	59.51	5	12
VESTUARIO MASCULINO	16.67	3	5
ASEO MASC	03.57	0	0
INSTALACIONES 2	01.62	0	0
VESTUARIO FEMENINO	18.42	3	6
ASEO FEMENINO	05.03	0	0
INSTALACIONES 1	01.79	0	0
OCUPACIÓN TOTAL			92

La Superficie considerada como "útil" a efectos del cálculo del aforo en la zona de público de acuerdo con la definición incluida en el Anejo SI. A (terminología) considerando pues,

un 50 %, debido a la zona ocupada por mostradores, estanterías, expositores, caja registradora, etc.

6.1.2 Origen de Evacuación:

Se han considerado como puntos origen de evacuación los indicados en el plano de Instalación Contra Incendios. Dichos puntos han sido elegidos de forma que sean los más alejado de las salidas y con las condiciones que se requieren en la definición del término incluido en el Anejo SI. A.

6.1.3 Recorridos de Evacuación:

Los recorridos desde el origen de evacuación anteriormente referido hasta las salidas del local han sido trazados en el plano de contra incendio. La longitud máxima de evacuación es de **24.50 m**, cumpliéndose por tanto lo dispuesto en la tabla 3.1 del SI-3, en el que se limita la longitud del recorrido de evacuación a 50 m. si la ocupación no excede de 25 personas.

Los recorridos de evacuación discurrirán por pasillos libres de obstáculos y su longitud ha sido medida sobre sus ejes, como se refleja en el plano de Instalación contra Incendio, cumpliendo lo establecido en su definición en el Anejo SI-A.

6.1.4 Anchura de Pasillos:

La anchura mínima de todo pasillo previsto como recorrido de evacuación es igual o mayor que 1,00 m, de acuerdo con SI. 3, tabla 4.1.

6.1.5 Salidas:

Según se desprende de SI.3, Tabla 3.1 en todo recinto de uso comercial con aforo inferior a 100 personas, recorrido de evacuación inferior a 50 m. para ocupación menor de 25 personas, y altura de evacuación descendente menor de 28 m., será suficiente con tener una única salida.

Por lo tanto nuestro local cumple con dichas condiciones, dado que dispone de una salida al espacio exterior seguro para la evacuación del local.

Las salidas consisten en: 1 puerta de 4 hojas abatibles, con eje de giro vertical, fácilmente operable, de abertura hacia el interior de 1.00 m de anchura siendo el ancho total de la puerta 3.07 m, cumpliendo pues, con lo establecido en el SI.3 en su Art. 6.3., ya que la

ocupación máxima es de 2 personas.

6.2 Condiciones de Compartimentación:

La actividad y el régimen de funcionamiento del local que tratamos exigen que éste se configure como un ámbito de riesgo diferenciado del resto del edificio, evitando posibles daños a terceros, limitando y retardando la incidencia de un incendio sobre zonas contiguas, de acuerdo con lo establecido en Tabla 1.1 de la SI. 1.1.

Por ello, el local en su conjunto constituye un Sector de Incendio, cumpliendo los elementos constructivos que lo delimitan una resistencia al fuego (EI) y los elementos estructurales una exigencias de estabilidad al fuego (R) suficientes para dar cumplimiento por exceso a lo exigido en la SI.1 Tabla 1.2 y SI. 6 Tabla 3.1 respectivamente.

Todas estas características de resistencia al fuego de elementos delimitadores y de estructuras, quedan expuestos para nuestro caso en el siguiente cuadro resumen.

RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES

La **Resistencia** de la estructura portante del edificio y del local, reúne las condiciones mínimas que se expresan en la Tabla 3.1 incluida en SI.6 tal como se refleja en la última columna del cuadro que a continuación se acompaña.

En las columnas anteriores (2ª y 3ª) se expresan las características del elemento estructural y su protección, así como la Resistencia al fuego de dicha solución estructural de acuerdo con lo establecido en el Anejo SI.C, apartado C.2.

Altura evacuación Edificio < 15 Metros

Actividad: comercio

ELEMENTO ESTRUCTURAL	DESCRIPCION ELEMENTO	R s/Anejo SI C	R EXIGIDO S/Tabla 3.1 de SI 6
FORJADO	VIGUETAS Y BOVEDILLAS DE HORMIGON GUARNECIDO H = 30 cm; h _{min} = 15 cm α _{min} = 5 cm	180 s/SI C.2.3.5	60

RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS SEPARADORES

En la tabla que a continuación se expone, queda reflejado y justificado que los elementos constructivos que delimitan este establecimiento de los colindantes, cumplen con las condiciones establecidas en Tabla 1.2 del documento básico SI.1.

Altura evacuación Edificio < 15 Metros

Actividad: comercio

ELEMENTO SEPARADOR	DESCRIPCION ELEMENTO	EI	EI MINIMO S/Tabla 1.2 SI 1
MEDIANERAS	FABRICA DE LADRILLO PERFORADO E = 1 PIE ENFOSCADO 2 CARAS	240 s/SI F.1	120
CUBIERTA	CHAPA GRECADA METÁLICA CON AISLANTE DE LANA DE VIDRIO	90 s/SI C.2.3.5	90

6.3 Separación con Establecimientos Ajenos:

Cumpliendo lo ordenado en la SI 2.1.1 las medianeras que separa el local de los colindantes es al menos EI-120.

La separación de los huecos al exterior del local respecto a otros huecos del edificio, cumplen sobradamente con los parámetros mínimos establecidos en la SI 2.1.2, es decir tratándose de un mismo plano de fachada la separación referida en todo caso es mayor de 0,50 m.

6.4. Materiales de Revestimiento:

En aplicación de la Tabla 4.1 del SI.1, los materiales constructivos, decorativos y de mobiliario, han sido elegidos de modo que superen las características mínimas establecidas según se justifica en el cuadro siguiente:

SITUACION	REVEST.	CLASE EXIST.	EXIGIDO TABLA 4.1

ZONAS OCUPABLES	SUELOS	TERRAZO	A1	E _{FL}
	PAREDES	ENLUCIDAS	A1	C-S2, do
	TECHO	PLACAS DESMONTABLES	A1	C-S2, do
ESPACIO OCULTO	FALSO TECHO	INSTALACIONES	B S3 do	B-S3 do

6.5 Valoración de Riesgo y Compatibilidad de Uso:

La actividad que nos ocupa no entraña por sí misma riesgo especial contra incendios. El riesgo será pues proporcional a la carga térmica de su contenido, o mejor a la **densidad de carga de fuego ponderada y corregida**, concepto éste que integra coeficientes de ponderación de los elementos, así como de la propia actividad.

Nivel de Riesgo Intrínseco: Bajo (valor 1).

6.6. Instalaciones de Protección Contra Incendios:

En el local que nos ocupa se ha proyectado la instalación de los siguientes medios de protección, sobre la base de los criterios establecidos en la SI.4 de la DB. SI y en la SU.4.2 de la DB. SU.

Alumbrado de Emergencia.

Extintores Portátiles.

Señalización.

Los componentes de estas instalaciones han sido proyectados de acuerdo con los criterios de diseño y dimensionado ordenados en la DB.SI, Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendio 1.942/93, así como aplicando los criterios técnicos contenidos en las Reglas Técnicas de Ceprevén.

En cuanto al número de estos elementos, su ubicación y tipología quedan definidas en el plano de instalación contra incendios.

6.6.1 Alumbrado de Emergencia:

Para cumplir tanto la SU-4, así como la ITC.BT.028 del Reglamento de Baja tensión, se proyecta una dotación de luminarias para alumbrado de emergencia

La posición de cada luminaria de emergencia ha sido elegida de acuerdo con lo prescrito en el apartado 2.2 de la SU.4 Seguridad frente al Riesgo causado por iluminación inadecuada, así como las características de la instalación en general respeta lo ordenado en la ITC.BT.028 y el contenido del apartado 2.3 de la SU.4 Seguridad frente al Riesgo causado por iluminación inadecuada del **Código Técnico de la Edificación**.

Los elementos proyectados están contruidos de acuerdo con las normas UNE-EN-60598-2-22 y las prescripciones particulares de la UNE-20-062-93 "Aparatos autónomos para alumbrado de emergencia con lámparas de incandescencia".

Su autonomía es de 1 hora y 20 minutos y arrancan automáticamente al corte del fluido eléctrico o disminución de la tensión de servicio hasta un 70%, disponiendo de dispositivo de puesta en reposo para evitar su funcionamiento si el fallo de alimentación se produce con local vacío.

Quedarán conectados permanentemente a la red para la continua carga de sus baterías y protegidos por magnetotérmicos exclusivos los circuitos de alimentación a estos aparatos.

Con esta instalación quedará asegurada la iluminación de al menos 5 lux en la zona de paso hacia la salida y perfectamente iluminadas las señales indicadoras de evacuación, dando debido cumplimiento a lo ordenado en el SU-4 Seguridad frente al Riesgo causado por iluminación inadecuada del **Código Técnico de la Edificación**.

6.6.2 Extintores Portátiles:

Se proyecta una dotación de extintores portátiles de acuerdo con las condiciones que figuran en la SI.4, Tabla 1.1. del Código Técnico de la Edificación y utilizaremos agente extintor adecuado a la clase de incendio previsible, según se expone a continuación:

ZONA	Nº	TIPO
PROXIMO A CUADRO ELECTRICO	1	6 KG. CO2
LOCAL	4	6 KG. POLVO SECO POLIVALENTE (21 A – 113 B)

Los extintores portátiles proyectados se colocarán colgados en paramentos verticales, sobre soportes adecuados para su fácil utilización y de modo que su parte superior diste un máximo de 1,70 m de la solería.

Todos los extintores portátiles quedarán señalizados de acuerdo con las condiciones de los

materiales y su instalación establecidas en el apartado 2 de la SI.4 del Documento Básico DB.SI de Seguridad contra incendios del Código Técnico de la Edificación.

Se ha respetado en su elección, situación y colocación, lo establecido en el Apéndice 1, apartado 6 del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendio RD 1.942/93.

Este equipo de extintores sufrirá las condiciones de mantenimiento que se indican en el apéndice 2 del citado Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, quedando responsabilizado el titular de su control y verificación.

Dichos extintores se elegirán de tal modo que quede garantizada desde su fabricación el cumplimiento del Reglamento de Aparatos a Presión y las Normas UNE (21-110-75), (23-110-80), (23-110-82), (23-601-79), (23-602-81).

6.6.3. Señalización:

Se señalarán las vías de evacuación así como los medios propios de extinción de acuerdo con las condiciones establecidas en el Art. 7 del DB.SI-3, Art. 2 del DB.SI-4 y el Reglamento de Señalización de los Centros de Trabajo, R.D. 485/97.

Se utilizarán señales normalizadas sobre soportes resistentes, siendo todos ellos de tipo fotoluminiscentes, instaladas en lugares de clara visibilidad y con las indicaciones pertinentes para que sirvan de información clara para una fácil evacuación a través de los pasillos previstos, libres de obstáculos, hasta las salidas del edificio.

6.7 Medidas Preventivas:

El personal conocerá el uso de los medios de extinción instalados y procederá a la evacuación del local de un modo rápido sin pánico ni carreras, etc., a través de un sencillo plan de actuación. Se cuidará de que los itinerarios de evacuación se encuentren en todo momento sin obstáculos, así como los accesos a los elementos propios de extinción.

Los empleados del local tendrán siempre visible, junto al teléfono, el número del Servicio de extinción Contra Incendios de la Ciudad y conocerán las instrucciones para la perfecta coordinación e información necesaria a los servicios de urgencia (bomberos, sanitarios, etc.)

Se cuidará constantemente el buen estado de funcionamiento del alumbrado de señalización y emergencia, se revisará constantemente el buen estado de los elementos propios de extinción, detección, etc., mediante contrato de mantenimiento con firma autorizada; todo ello de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (RD 1.942/93).

7.- ESTUDIO ACUSTICO.-

7.1 Objeto y Normativa Vigente:

En el presente capítulo exponemos y justificamos las soluciones adoptadas en el local para que los valores de inmisión de ruidos al exterior y transmisión de ruidos a colindantes estén dentro de los límites establecidos en la normativa vigente que a continuación se refiere:

- Ley 37/2003, de 17 de Noviembre, del Ruido.
- Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en Materia de Ruidos y Vibraciones.
- Real Decreto 1.513/2005, de 16 de Diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre del ruido.
- Real Decreto 1.367/2.007, de 19 de Octubre, que desarrolla la Ley 37/2003, del ruido, en lo referente a zonificación acústica.
- Real Decreto 314/2.006 del 17 de Marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE).
- Real Decreto 1.371/2.007 de 19 de Octubre (B.O.E nº 254 de 23/10/07), por el que se aprueba el documento Básico DB-HR "Protección frente al ruido" del CTE y se modifica el R.D 314/2006 del 17 de Marzo.
- Real Decreto 1.675/2008 de 17 de Octubre (B.O.E nº 252 de 18/10/08), por el que se modifica el Real Decreto 1.371/2007.
- Orden VIV/984/2009 de 15 de Abril (B.O.E nº 99 de 23/04/09), por el que se modifican determinados documentos básicos del CTE aprobados por el R.D 314/2006, de 17 de marzo y el R.D 1.371/2.007 de 19 de octubre.
- Decreto 6/2.012, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento Contra la Contaminación Acústica en Andalucía y se modifica el Decreto 357/10 de 3 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento para la protección de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

7.2 Niveles de Ruidos Producidos:

De acuerdo con los valores incluidos en el ANEXO VIII de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en Materia de Ruidos y Vibraciones, a la actividad proyectada de Local e instalaciones para uso formativo y administrativo se le puede asignar un Nivel Global de Presión Sonora (Leq) de **85 dBA**.

Por lo tanto, se aplican las exigencias de aislamiento acústico en los distintos paramentos, así como los límites máximos de transmisión e inmisión, producidos por la

actividad en colindantes y exterior respectivamente, reflejados en la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en Materia de Ruidos y Vibraciones.

Igualmente le es de aplicación a la actividad, el Decreto 6/2.012 de Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía, justificándose debidamente que los valores de ruido transmitidos a locales colindantes y de inmisión de ruido al exterior quedan dentro de los límites máximos establecidos por el reglamento para la zona en la que la actividad se encuentra (zona tranquila en aglomeraciones).

7.3 Niveles de Ruidos Admisibles:

Al tratarse de un local ubicado en la planta baja de un edificio situado en una zona **residencial** y desarrollarse la actividad en horario **diurno**, los valores más restrictivos de transmisión de ruidos a colindantes y de inmisión de ruidos al exterior según tablas 1 y 2 de la Ordenanza P.M.A.M.R.V. serán:

Horario Diurno (7,00 h a 23,00 h):

- Máxima transmisión a Locales: **55 dBA.**
- Máxima inmisión al exterior: **45 dBA.**

Igualmente no podrán superarse los valores límites de inmisión de ruido contenidos en la tabla VII del mencionado artículo 29.

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		Lkd	Lke	Lkn
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	55	55	45
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	65	65	55
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	63	63	53
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c	60	60	50
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	50	50	40

Donde:

Lkd: índice de ruido continuo equivalente corregido para el período diurno (definido en los índices acústicos de la IT-1).

Lke: índice de ruido corregido para el período vespertino.

Lkn: índice de ruido corregido para el período nocturno.

En resumen, debemos de adoptar las soluciones necesarias para que se cumplan los límites más restrictivos de ruido a colindantes y exterior que obligan los textos legales anteriormente referidos.

7.4 Aislamiento Acústico de los Elementos Constructivos Separadores del Local:

Se han incorporado Fichas Técnicas con parámetros y características acústicas de las soluciones constructivas empleadas de acuerdo con el apartado 4 del DB-HR y el Catálogo de Elementos Constructivos del C.T.E.

Fachada:

- 27,44 m² Fabrica de Ladrillo de 2 Hojas(según tabla 4.2.9 del Catálogo de Elementos Constructivos del C.T.E, **DB.HR**):

52,00 dBA.

- 18,84 m². Carpintería aluminio (según tabla 4.3.2.1 del Catálogo de Elementos Constructivos del C.T.E, **DB HR**):

21,00 dBA.

$$A_g = 10 \log \frac{46,28}{10^{5,2} + 10^{2,1}} = \underline{\underline{34,89 \text{ dBA.}}}$$

7.5. Valores de Inmisión (al exterior) Resultantes:

7.5.1 Inmisión de Ruidos al Exterior .

Nivel de Presión Sonora en el Interior de la Actividad:	85,00 dBA.
Aislamiento Global de Fachada:	34,89 dBA.

Inmisión Resultante a Exterior (Fachada mas desfavorable):	50,11 dBA.

Dicho Valor es menor del límite admisible reflejado en el apartado 9.4

$$50,11 \text{ dBA.} < 55,00 \text{ dBA}$$

7.5.2 Inmisión de Ruidos a medianera

Nivel de Presión Sonora en el Interior de la Actividad:	85,00 dBA.
Aislamiento Global:	52,00 dBA.

Inmisión Resultante	33,00 dBA.

Dicho Valor es menor del límite admisible reflejado en el apartado 9.4

$$33,00 \text{ dBA.} < 45,00 \text{ dBA}$$

7.6. Medidas Correctoras Adoptadas:

Las Medidas contra ruidos consideradas en el estudio acústico expuesto anteriormente no son otras que:

- La propia construcción (techos y cerramientos) existente en el edificio desde su construcción.
- Correcto montaje de la maquina condensadora siempre en el interior del edificio, sobre estructura metálica y elementos antivibratorios adecuados al peso de la máquina.

Dichas condiciones propias de aislamiento del local al exterior resultan suficientes para hacer cumplir la normativa vigente de protección contra la contaminación acústica.

7.7. Conclusión

Así pues los valores de Presión Sonoro transmitidos al exterior son menores de los límites admisibles establecidos por el Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía, siendo el edificio contemplado como una única unidad de uso a efectos de aplicación del DB-BR del Código Técnico de la Edificación.

En conclusión, queda justificada la idoneidad de las soluciones constructivas existentes en el edificio para el cumplimiento de las condiciones de aislamiento acústico a que obliga el conjunto de ordenanzas y normativas vigentes al respecto, no siendo necesario implementar ninguna medida correctora al respecto.

8.- OTROS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES.-

FICHA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURAS COMUNES EN LOS EDIFICIOS PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. R.D.L. 27/02/9 Y R.D. 279/1.999

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El proyecto queda fuera del ámbito de aplicación del cumplimiento de la Ley de Infraestructuras Comunes en los edificios para el acceso a los servicios de Telecomunicaciones, al no tratar en el mismo ninguna instalación referente a dicha normativa.

FICHA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7/2007 LEY DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD (G.I.C.A.) Y REAL DECRETO 9/2005, DE 14 DE ENERO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA RELACIÓN DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES DEL SUELO Y LOS CRITERIOS Y ESTÁNDARES PARA LA DECLARACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El proyecto queda fuera del ámbito de aplicación del cumplimiento de la Ley 7/2007 ley de gestión integrada de la calidad (g.i.c.a.) y real decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

9.- RELACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE.-

A la presente memoria le son de aplicación las siguientes Normas y Reglamentos:

- Ordenanzas Municipales vigentes en el municipio.
- Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (R.D. 1.942/93 de 5 de Noviembre, B.O.E. nº 298).
- Ordenanza Municipal de Protección Contra Incendios, Octubre 1.980
- Real Decreto 314/2.006 del 17 de Marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE).
- Decreto 293/2.009 de 7 de Julio sobre normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA).
- Ley de Residuos (Ley 10/1.998 de 21 de Abril).
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Real Decreto 842/2002, de 02 de Agosto, e Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) BT1 a BT51, BOE nº 224 de 18 de Septiembre de 2002.
- Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto 35/97 del Reglamento de los Servicios de Prevención. Reales Decretos 485/97, 486/97, 487/97 y 488/97 de 14 de Abril, y Real Decreto 773/97 de 30 de Mayo, que desarrollan la Ley de Prevención de Riesgo Laborales.
- Real Decreto 614/2001 de 8 Junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. (B.O.E. nº 148/21-06-2001).
- Correcciones de erratas del Real Decreto 374/2001 de 6 de Abril sobre protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. (B.O.E. nº 129/30-05-2001 y 149/22-06-2001). Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en

las Obras de Construcción (Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre).

- RITE. Real Decreto 1027/2007.

En general, para cumplimentar totalmente el conjunto de Normas anteriormente citadas, se disponen en el local una serie de instalaciones y medidas correctoras, que a continuación se detallan y complementan las características generales que en apartados anteriores se han referido.

En cuanto al cumplimiento del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, en epígrafe independiente, se detalla y justifica la instalación eléctrica instalada, así como igualmente se refiere la aplicación de la Norma específica de Protección Contra Incendio (DB.SI).

10. – MEMORIA DE INSTALACIONES

10.1. - Instalación eléctrica.-

La instalación eléctrica se ha realizado de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, de 2 de Agosto de 2.002, así como con las Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) BT1 a BT51, BOE nº 224 de 18 de Septiembre de 2002.

A continuación analizamos las diferentes partes de que se compone dicha Instalación Eléctrica.

10.1.1 Tensión de la Instalación:

La Energía estará suministrada por la Compañía Sevillana de Electricidad, en forma de corriente alterna trifásica a 230 V y 50 hertzios, de acuerdo con las normativas vigentes de suministro y Normas Técnicas de la Compañía.

10.1.2 Descripción de la Instalación:

Línea General de Alimentación, realizada de acuerdo con la ITC-BT-14, desde Caja General de Protección hasta Contador. Dicha línea está compuesta por circuito Trifásico, de sección la que se indica en el esquema eléctrico y que se justifica en Cuadro de Cálculo anexo. Estará constituida por cableado aislado, con nivel de aislamiento 0,6/1 kV, protegido bajo tubo empotrado a paramentos.

Contador, queda situado en la fachada del local. Consta de un equipo Trifásico. El módulo es precintable y contiene soporte universal para fijación de contador. La unidad estará formada por módulo de doble aislamiento de material autoextinguible de clase térmica A y de grado de protección IP-559.

A instalar de acuerdo con las Normas de la Compañía Suministradora y según las especificaciones de la ITC-BT-16.

Derivación Individual, parte de la Línea General de Alimentación y comprende los fusibles de seguridad, el conjunto de medida y los dispositivos generales de mando y protección ubicados en el interior del local. Dicha línea está compuesta por circuito

monofásico, de sección la que se indica en el esquema eléctrico y que se justifica en Cuadro de Cálculo anexo. Estará constituida por cableado aislado a 0,6/1 kV, protegido bajo tubo empotrado a paramentos. Esta derivación individual se realizará de acuerdo con la ITC-BT-15.

Instalaciones de Enlace. Comprende tanto los dispositivos de Generales de Mando y protección como el Interruptor de Control de Potencia, ubicados en un cuadro de tipo modular, instalado en el interior del local que nos ocupa, empotrado en paramento, donde se indica en plano. Realizado de acuerdo con la ITC-BT-17. En dicho Cuadro se colocan los diferenciales y magnetotérmicos necesarios para la protección de los distintos circuitos proyectados en el interior de nuestro local. Dichas protecciones quedarán instaladas de acuerdo con lo ordenado en las ITC-BT-19.

Este cuadro contendrá los siguientes elementos de protección que se describen en el esquema unifilar.

Los Circuitos Interiores están ejecutados con conductores tipo Afumex Z1 750 V., con vena conductora de cable de cobre no propagadores de la llama, libre de halógenos y con doble capa de aislamiento.

Dichos conductores se protegen mecánicamente por medio de tubos corrugados empotrados a paramentos y sobre el falso techo.

Las secciones de los conductores vienen reflejadas en la hoja de cálculo y esquema unifilar que se acompaña en esta memoria; dichas secciones son uniformes en todo su recorrido. La sección de los tubos admite ampliaciones de las líneas de hasta un 50%.

Toda esta instalación interior respeta las Instrucciones Complementarias ITC-BT-19 a 21 en general.

10.1.3 Receptores de Alumbrado:

Los receptores de alumbrado consisten en puntos de luz en techo y bases de enchufe, los cuales cumplen las prescripciones contenidas en la ITC-BT-43 y 44, entre las que destacamos la

siguiente:

"Los portalámparas resistirán la corriente prevista para la potencia de las lámparas a las que son destinados. En consecuencia, son resistentes al calor desprendido por éstas".

Las bases de enchufes están protegidas contra contactos directos y con toma de tierra incorporada, según ITC-BT-22.

10.1.4 Alumbrado de Emergencia:

El Número y tipo de elementos autónomos proyectados son:

ZONA	Nº	TIPO
PUERTAS DE SALIDA Y RECORRIDOS DE EVACUACIÓN	2	NOVA N5S (220 lúm.) Emergencia y señalización.

Su instalación se ha realizado respetando, lo ordenado en la ITC-BT-28, quedando conectados permanentemente a la red para la continua carga de sus baterías y protegidos por magnetotérmico exclusivo para el circuito de alimentación a estos aparatos.

Estos elementos están contruidos de acuerdo con las normas UNE-EN-60598-2-22 y las prescripciones particulares de la UNE-20-392-93 "Aparatos autónomos para alumbrado de emergencia con lámparas de fluorescencia" y UNE-20-062-93 "Aparatos autónomos para alumbrado de emergencia con lámparas de incandescencia".

Su autonomía es de 1 hora y 20 minutos y arrancan automáticamente al corte del fluido eléctrico o disminución de la tensión de servicio hasta un 70%, disponiendo de dispositivo de puesta en reposo para evitar su funcionamiento si el fallo de alimentación se produce cuando la oficina se encuentre desocupada.

Con esta instalación queda asegurada la iluminación de al menos 5 lux en la zona de paso hacia la salida y perfectamente iluminadas las señales indicadoras de evacuación, dando debido cumplimiento a lo ordenado en el DB.SU.

10.1.5 Condiciones de los Materiales:

Materiales

Serán de cobre tipo recocido, presentarán una resistividad de 0,01724 Ohmios-mm²/m. y una densidad de 8,89 gr/ cm³.

Los alambres de cobre para conductores tendrán una carga de rotura mínima de 20 Kg/ mm² y conductividad eléctrica del 98% referidas al patrón nacional.

Tendrán presión circular constante y una resistencia mecánica uniforme.

Su superficie será lisa y estará exenta de asperezas, grietas, pliegues, materiales extraños o cualquier otro defecto que pueda perjudicar su solidez.

La tolerancia en la sección no diferirá en un 5% de la nominal correspondiente.

Aislamientos:

Los aislamientos serán de goma, presentando una rigidez dieléctrica apropiada, admitirán temperaturas de trabajo suficientemente altas y tendrán elasticidad, flexibilidad y resistencia mecánica adecuadas a las condiciones de la instalación.

El aislamiento de cada conductor estará constituido por un tubo de goma vulcanizado, de espesor uniforme y perfectamente centrado con el conductor.

Tubos:

Deben presentar una resistencia suficiente a la oxidación y a la corrosión en contacto con los materiales normales en la construcción (yeso, cal, cemento, etc.).

Deben permitir la introducción, permanencia y retirada de los cables sin producir deterioros de los mismos.

Estarán exentos de aristas cortantes, asperezas notables en el interior o en los extremos, reducciones inadmisibles de su sección interior.

Presentarán una resistencia suficiente a las acciones mecánicas y estarán protegidos contra la corrosión, tanto interior como exteriormente.

Estos serán unidos entre sí, ya sea por medio de accesorios, o directamente, sin disminución práctica de sus propiedades, ni reducción inadmisibles de las posibilidades de paso de los cables.

Tanto los tubos aislantes, como los aislamientos interiores de los tubos metálicos, serán capaces de soportar las temperaturas que puedan producirse en servicio normal.

Luminarias:

Las luminarias deberán cumplir las exigencias del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y las instrucciones complementarias del mismo (ITC-BT), hojas de interpretación del Ministerio de Industria y Energía, las Normas UNE, Normas Internacionales ISO y CEI, recomendaciones del INTA y demás normativas y reglamentaciones concordantes en la materia.

Lámparas:

Las lámparas utilizadas serán del tipo fluorescente, bajo consumo y halógeno. Su construcción será esmerada, reuniendo los materiales empleados en las mismas, aquellas características que aseguren su máxima duración y rendimiento.

Reactancias:

Deberán cumplir las exigencias del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, las Instrucciones complementarias del mismo (ITC-BT), hojas de interpretación del Ministerio de Industria y Energía, la norma CEI nº 262, las normas UNE y demás normativas y reglamentaciones, tanto nacionales como internacionales, concordantes en la materia.

El núcleo de la reactancia será de chapa de acero al silicio, chapa magnética de calidad mínima MM-2,6 o MA-1,7, según norma DIN 46.400 de 0,5 mm.

Los devanados internos se realizarán con hilo de cobre de sección adecuada y tendrán como mínimo la clasificación <<H>> grado 2 según VDE- 0550, pudiendo soportar temperaturas de trabajo de hasta 180 °C

en los devanados, según CEI nº 262.

Condensadores:

Los condensadores deberán cumplir las exigencias del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, las instrucciones complementarias del mismo (ITC-BT), hojas de interpretación del Ministerio de Industria y Energía, normas CEI nº 262 y 556 y la norma UNE-20.152 y demás normativas y reglamentaciones, tanto nacionales como internacionales, concordantes en la materia.

Las piezas en tensión de los condensadores no podrán ser accesibles a un contacto fortuito durante su utilización normal, no ateniéndose el barnizado, esmaltado u oxidación de las partes metálicas como protección contra dichos contactos, estando los terminales aislados.

Los condensadores tendrán para su sujeción y a efectos de facilidad de montaje, un espárrago en el extremo opuesto al de situación de bornes M8.

Tendrán que funcionar en cualquier posición y serán de tipo seco o autorregenerados con dieléctrico del film de polipropileno con tensiones de 400 V y para mayor tensión será de papel impregnado. Tendrán que soportar como mínimo una temperatura comprendida entre $-20\text{ }^{\circ}\text{C}$ y $+85\text{ }^{\circ}\text{C}$.

Interruptores automáticos:

Resistirán indefinidamente una intensidad de corriente igual a 1,1 veces la intensidad de regulación. Deberán funcionar en menos de 0,5 segundos con una intensidad igual a 10 veces la intensidad de regulación.

Funcionarán cuando la temperatura del ambiente esté comprendida entre $10\text{ }^{\circ}\text{C}$ y $40\text{ }^{\circ}\text{C}$, tanto si el interruptor se encuentra en el momento de ser sometido a sobreintensidad a la temperatura ambiente, como si está a régimen correspondiente al paso continuo de su intensidad de regulación.

11. - CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO BÁSICO DE AHORRO DE ENERGÍA DEL CTE (DB-HE).-

		1	2	3	4	5	6
HE 1	Limitación de la Demanda Energética	X					
HE 2	Rendimiento de las Instalaciones Térmicas	X					
HE 3	Eficiencia Energética de las Instalaciones de Iluminación		X				
HE 4	Contribución Solar Mínima de Agua Caliente Sanitaria	X					
HE 5	Contribución Fotovoltaica Mínima de Energía Eléctrica	X					

.1 CLAVES

- 1 Esta exigencia no es aplicable al proyecto, debido a las características del edificio.
- 2 Las soluciones adoptadas en el proyecto respecto a esta exigencia se ajustan a lo establecido en el DB HE.
- 3 *Las prestaciones del edificio respecto a esta exigencia mejoran los niveles establecidos en el DB HE.*
- 4 Se aporta documentación justificativa de la mejora de las prestaciones del edificio en relación con esta exigencia.
- 5 *Las soluciones adoptadas en el proyecto respecto a esta exigencia son alternativas a lo establecido en el DB HE.*
- 6 Se aporta documentación justificativa de las prestaciones proporcionadas por las soluciones alternativas adoptadas.

11.1 Justificación del D.B. HE-3 Eficiencia Energética de las Instalaciones de Iluminación:

Para cumplimentar lo ordenado en el Anexo 3 del R.D. 486/97 de las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de Trabajo, así como el Real Decreto 314/2.006 del 17 de Marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (DB SU 4 Seguridad frente al Riesgo Causado por iluminación inadecuada), tenemos que iluminar las distintas dependencias con los siguientes niveles lumínicos mínimos (Em):

Zonas de trabajo y público: **200 lux.**

Por otra parte, y en cumplimiento de lo ordenado en la HE 3 en su artículo 2.2. se dispone en el local de una serie de sistemas de control y regulación que permiten la interrupción del suministro eléctrico al alumbrado de las zonas que no lo necesiten por su carácter esporádico de utilización o bien por su proximidad a los huecos de fachada.

12. - CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN DEL CTE (DB-SUA).

		1	2	3	4	5	6
SUA 1	SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAIDAS						
SUA 1.1	Resbaladicidad de los suelos				X		
SUA 1.2	Discontinuidades en los pavimentos				X		
SUA 1.3	Desniveles				X		
SUA 1.4	Escaleras y rampas				X		
SUA 1.5	Limpieza de los acristalamientos exteriores				X		
SUA 2	SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O DE ATRAPAMIENTO						
SUA 2.1	Impacto				X		
SUA 2.2	Atrapamiento				X		
SUA 3	SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE APRISIONAMIENTO EN RECINTOS						
SUA 3.1	Aprisionamiento				X		
SUA 4	SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR ILUMINACIÓN INADECUADA						
SUA 4.1	Alumbrado normal en zonas de circulación				X		
SUA 4.2	Alumbrado de emergencia				X		
SUA 5	SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR SITUACIONES DE ALTA OCUPACIÓN						
SUA 5.2	Condiciones de los graderíos para espectadores de pie				X		
SUA 6	SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE AHOGAMIENTO						
SUA 6.1	Piscinas				X		
SUA 6.2	Pozos y depósitos				X		
SUA 7	SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO						
SUA 7.2	Características constructivas				X		
SUA 7.3	Protección de recorridos peatonales				X		
SUA 7.4	Señalización				X		
SUA 8	SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR LA ACCIÓN DEL RAYO						
SUA 8	Procedimiento de verificación y tipo de instalación exigido				X		
SUA 9	ACCESIBILIDAD						
SUA 9.1	Condiciones de accesibilidad				X		
SUA 9.2	Condiciones y características de la información de la señalización de accesibilidad				X		
.2 CLAVES							
1	Esta exigencia no es aplicable al proyecto, debido a las características del edificio.						

2	Las soluciones adoptadas en el proyecto respecto a esta exigencia se ajustan a lo establecido en el DB SUA.
3	Las prestaciones del edificio respecto a esta exigencia mejoran los niveles establecidos en el DB SUA.
4	Se aporta documentación justificativa de la mejora de las prestaciones del edificio en relación con esta exigencia.
5	Las soluciones adoptadas en el proyecto respecto a esta exigencia son alternativas a lo establecido en el DB SUA.
6	Se aporta documentación justificativa de las prestaciones proporcionadas por las soluciones alternativas adoptadas.

Como aplicación del Documento Básico de Seguridad de Utilización del Código Técnico y justificación de su cumplimiento en el local que nos ocupa, hacemos a continuación el siguiente resumen:

- **DB.SUA-1.** Seguridad frente al Riesgo de Caídas:
 - La resistencia al deslizamiento (Rd) del pavimento en las zonas de público estará comprendida entre los siguientes valores; $15 < Rd \leq 35$.
 - La resistencia al deslizamiento (Rd) del pavimento en las zonas de trabajo del local y en los aseos estará comprendida entre los siguientes valores; $35 < Rd \leq 45$.
 - El pavimento es continuo en todo el interior del local, no presentando resaltes escalones, ni desniveles en su interior.
 - Las escaleras cumplen en dimensiones las exigencias mínimas tanto de anchura como de dimensiones de huella y tabica para escaleras de uso restringido.
- **DB.SUA-2.** Seguridad frente al Riesgo de Impacto o de Atropellamiento:
 - La altura libre de paso en las zonas de circulación será como mínimo de 2,20 m.
 - La altura libre bajo el umbral de las puertas será de 2,00 m. como mínimo.
- **DB.SUA-3.** Seguridad frente al Riesgo de Aprisionamiento en Recintos
 - Las puertas de los recintos que dispongan de algún sistema de bloqueo interior, podrán desbloquearse desde el exterior.
 - Las dimensiones de los recorridos interiores y huecos de paso garantizarán el accionamiento de los mecanismos de apertura por personas discapacitadas, quedando estos fuera del espacio barrido por las puertas.
 - La fuerza de apertura de las puertas de salida será de 150 N, a excepción de aquellas que requieran su manipulación por parte de discapacitados que será de 25 N como máximo.
- **DB.SUA-4.** Seguridad frente al Riesgo causado por Iluminación Inadecuada
 - Para cumplimentar lo ordenado en el DB.SU-4, tenemos que iluminar las zonas de circulación de las distintas dependencias con los siguientes niveles lumínicos mínimos, medido a nivel del suelo:
Zonas a iluminar: **50 lux.**
 - El local dispondrá de alumbrado de emergencia para garantizar la evacuación del local, y que permita la visión de la señalización de emergencia y la situación de los equipos de protección existentes.
 - El alumbrado de emergencia se colocará como mínimo a 2,00 m. del nivel del suelo.

- **DB.SUA-9. Accesibilidad**

- Accesibilidad en el Exterior.

El local dispone de entrada directa y accesible desde la vía pública. El acceso está por tanto resuelta, de modo que es fácilmente accesible a discapacitados, como puede observarse en planos.

- Servicio Higiénico.

Como se ha indicado anteriormente, no se considera necesario la realización de un servicio higiénico con acceso a discapacitados.

- Mobiliario Fijo.

Se dispone de mobiliario apto para ser considerado como accesible por discapacitados, con las condiciones del art. 77 del RD 293/09. Así como se dejará libre de obstáculo los espacios aledaños con diámetro de 1,50 m e itinerario accesible hasta este punto de atención accesible.

- Información y Señalización.

El local está dotado de Señalización de Elementos Accesibles.

La señalización de accesibilidad tendrá características y dimensiones del Símbolo Internacional de Accesibilidad para la movilidad (SIA) la cual queda establecida en la Norma UNE 41501:2002.

Toda la señalización de Evacuación y de protección contra incendio, se ha colocado de acuerdo con lo regulado en el Documento Básico del C.T.E. DB SI 3-7

- Características y Dimensiones de los Espacios y Elementos de Accesibilidad.

Las características de cada elemento afectado por esta normativa de accesibilidad, tales como itinerarios accesibles, puertas de paso en itinerarios accesibles, pavimento id., pendientes id, elementos y accesorios, interruptores de iluminación, etc, así como las dimensiones libre de obstáculos en el entorno de los espacios accesibles, quedan reflejadas totalmente en planos donde entendemos son de mayor claridad y comprensión.

13. - CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO

BÁSICO DE SALUBRIDAD DEL CTE (DB-HS).-

		1	2	3	4	5	6
HS 1	Protección Frente a la Humedad	X					
HS 2	Recogida y Evacuación de Residuos	X					
HS 3	Calidad del aire interior	X					
HS 4	Suministro de Agua		X				
HS 5	Evacuación de aguas		X				

.3 CLAVES

- 1 Esta exigencia no es aplicable al proyecto, debido a las características del edificio.
- 2 Las soluciones adoptadas en el proyecto respecto a esta exigencia se ajustan a lo establecido en el DB HS.
- 3 *Las prestaciones del edificio respecto a esta exigencia mejoran los niveles establecidos en el DB HS.*
- 4 Se aporta documentación justificativa de la mejora de las prestaciones del edificio en relación con esta exigencia.
- 5 *Las soluciones adoptadas en el proyecto respecto a esta exigencia son alternativas a lo establecido en el DB HS.*
- 6 Se aporta documentación justificativa de las prestaciones proporcionadas por las soluciones alternativas adoptadas.

13.1 Justificación del D.B. HS-4 Suministro de Agua:

Los elementos y partes que componen la instalación proyectada son:

Contador.

El contador se encontrará situado en la fachada del local, en espacio reservado para ello.

La compañía suministradora de agua facilitará los datos de caudal y presión que servirá de base para el dimensionado de la instalación de agua.

La acometida se realizará desde la red municipal y mediante ella se accede a la red interior. Se instalará una válvula de corte general y una válvula de retención.

La instalación suministra a los aparatos y equipos del equipamiento higiénico con el caudal de la tabla 2.1 del DB-HS.4.

Distribución de Agua Fría.

La distribución de agua fría se realizará mediante una red de conductos de cobre según norma UNE 37141-76 que conducen el agua desde el contador hasta cada punto de toma. Cada aparato irá conectado a la red mediante una llave de paso que permita su separación sin suprimir el suministro a los demás. Se dispondrá una llave de paso general para cada núcleo húmedo de aseo.

Se cumplen las condiciones de diseño, dimensionado, ejecución, de los productos de construcciones, de uso y mantenimiento descritas en los apartados 3, 4, 5, 6 y 7 del DB.HS-4.

Se dotará a los grifos de los lavabos y a las cisternas del inodoro de dispositivos de ahorro de agua.

Protección Contra Retornos.

Se prohíbe la instalación de cualquier clase de aparatos o dispositivos que, por su constitución o modalidad de instalación, hagan posible la introducción de cualquier fluido en las instalaciones interiores o el retorno voluntario o fortuito del agua salida de dichas instalaciones, cumpliendo lo dispuesto en el apartado 2.1.2

13.2 Justificación del D.B. HS-5 Evacuación de Aguas:

Sistema de Saneamiento y Desagüe

En esta actividad no se producirán más aguas residuales que las correspondientes a los servicios de aseo. Para ello el local tiene previsto una red de saneamiento conectado que vierte a la red general de alcantarillado.

La red de saneamiento se ha proyectado como sistema unitario y se ha previsto mediante tubería de P.V.C., tipo sanitario Norma UNE 53114, en los recorridos y con las secciones indicadas en los planos.

Se cumplen las condiciones de diseño, dimensionado, ejecución, de los productos de construcciones, de uso y mantenimiento descritas en los apartados 3, 4, 5, 6 y 7 del DB.HS.5

El sistema en su conjunto consta básicamente de:

- 1.- Sistemas de desagüe de los aparatos integrados en los aseos.
- 2.- Conexión con red interior existente.
- 3.- Red existente de saneamiento del edificio, con arqueta sifónica y vertido a la red general.

Todos los aparatos sanitarios proyectados dispondrán de sifón individual para evitar posibles malos olores.

Las tuberías tendrán un recorrido sencillo facilitando la evacuación y serán autolimpiables.

14. -ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS.-

El local presenta fachada a vía pública, la cual dispone de calzada apta para el tránsito rodado de cualquier tipo de vehículo de emergencia, el cual tendrá la posibilidad de estacionamiento en la fachada del local y en todo caso a menos de 10 m.

La anchura mínima del vial de aproximación es mayor de 3,5 m., su altura o gálibo es mayor de 4,5 m. y la capacidad portante de la calzada supera la 20 KN/m².

La fachada dispone de huecos que permiten el acceso al interior de los servicios especiales de extinción de incendio, de dimensiones superiores a 0,80 m. de ancho y 1,20 m. de alto y situados a nivel menor de 1,20 m. sobre la rasante del local.

Con todo ello se da cumplimiento al contenido de la sección SI.5 del Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio.

Por otra parte, la salida del edificio se comunica con una zona que podemos catalogar como "espacio exterior seguro", ya que cumple con las condiciones referidas en el Anejo SI.A referente a Terminologías del DB. SI.

Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*



* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA nº 12, de 19 de enero)

DATOS GENERALES

DOCUMENTACIÓN

PROYECTO TECNICO PARA LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A GIMNASIO.

ACTUACIÓN

PROYECTO TECNICO PARA LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A GIMNASIO.

ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES

PROYECTO TECNICO PARA LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A GIMNASIO.

DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	92
Número de asientos	0
Superficie	498.52
Accesos	2
Ascensores	0
Rampas	1
Alojamientos	0
Núcleos de aseos	0
Aseos aislados	2
Núcleos de duchas	2
Duchas aisladas	0
Núcleos de vestuarios	2
Vestuarios aislados	0
Probadores	0
Plazas de aparcamientos	0
Plantas	1
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	0

LOCALIZACIÓN

CALLE SAN JUAN BOSCO Nº 92. UTRERA (SEVILLA).

TITULARIDAD/REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO

JESUS LOPEZ PEREZ

PERSONA/S PROMOTORA/S

JESUS LOPEZ PEREZ

PROYECTISTA/S

ISRAEL SANCHEZ BEJARANO

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN

- FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
- FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
- FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
- FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
-
- TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
- TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
- TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
- TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
- TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
- TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
- TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
- TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
- TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
- TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
- TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
- TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
- TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES

--

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO

Descripción de los materiales utilizadosPavimentos de itinerarios accesibles

Material: TERRAZO

Color: gris

Resbaladicidad:

Pavimentos de rampas

Material:

Color:

Resbaladicidad:

Pavimentos de escaleras

Material:

Color:

Resbaladicidad:

Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.

No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas esibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.

NORMATIVA	DB-SUA	DEC.	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
-----------	--------	------	-----------	--------------

ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rato. Art. 64. DB-SUA Anejo A)

Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar lo que proceda):

 No hay desnivel

 Desnivel

<input type="checkbox"/> Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas")
<input type="checkbox"/> Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")

 El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con

Pasos controlados	<input type="checkbox"/> Anchura de paso sistema cuchilla, quillatina o batiente automático	---	≥ 0,90 m		
-------------------	---	-----	----------	--	--

	<input type="checkbox"/> Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de	---	≥ 0,90 m		
--	---	-----	----------	--	--

ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTÍBULOS Y PASILLOS (Rato. Art. 66. DB-SUA Anejo A)

Vestíbulos	Circunferencia libre no barrida por las	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m	1,50	1,50
------------	---	------------	------------	------	------

	Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesible	Ø ≥ 1,50 m	---		
--	---	------------	-----	--	--

Pasillos	Anchura libre	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	1,2	1,2
----------	---------------	----------	----------	-----	-----

	Longitud del	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m		
--	--------------	----------	----------	--	--

	Ancho libre resultante	≥ 1,00 m	≥ 0,90 m		
--	------------------------	----------	----------	--	--

	Separación a puertas o cambios de	≥ 0,65 m	---		
--	-----------------------------------	----------	-----	--	--

 Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10 m

	Ø ≥ 1,50 m	---			
--	------------	-----	--	--	--

HUECOS DE PASO (Rato. Art. 67. DB-SUA Anejo A)

Anchura libre de paso de las puertas de entrada	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	1,2	1,2
---	----------	----------	-----	-----

 En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es

Ángulo de apertura de las puertas	---	≥ 90°	CUMPLE	
-----------------------------------	-----	-------	--------	--

Espacio libre horizontal a ambas caras de las	Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m		
---	------------	------------	--	--

Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela	De 0,80 m a 1,20	De 0,80 m a 1,00		
------------------------------	-----------------------	------------------	------------------	--	--

	Separación del picaporte al plano de	---	0,04 m		
--	--------------------------------------	-----	--------	--	--

	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón	≥ 0,30 m	---		
--	---	----------	-----	--	--

 Son de policarbonatos o metacrilatos. Luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos

Puertas transparentes o acristaladas	Señalización horizontal en toda su longitud	De 0,85 m a 1,10 m	De 0,85 m a 1,10 m		
--------------------------------------	---	--------------------	--------------------	--	--

	Ancho franja señalizadora	---	0,05 m		
--	---------------------------	-----	--------	--	--

(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de

 Puertas Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso

	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	CUMPLE	
--	----------	----------	--------	--

Puertas	Anchura libre de paso	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	0,8	0,8
---------	-----------------------	----------	----------	-----	-----

	Mecanismos de minoración de	---	≤ 0,5 m/s		
--	-----------------------------	-----	-----------	--	--

VENTANAS
 No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES
ACCESO A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rato. Art.69 v 2.1.d). DB-SUA 9)

 Acceso a las distintas plantas

<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado.
--

 El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público.

- El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.
- El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m² de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con

Los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública o a elementos accesibles tales como plazas de aparcamientos accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc., cuentan con un medio accesible, rampa o ascensor, alternativo a

NORMATIVA		DB-SUA	DEC.	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESCALERAS (Rato. Art. 70. DB-SUA 1)					
Directriz		<input type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o	<input type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o		
Altura salvada por el	<input type="checkbox"/> Uso general	≤ 3,20 m	---		
	<input type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de	≤ 2,25 m	---		
Número mínimo de peldaños por tramo		≥ 3	Según DB-SUA		
Huella		≥ 0,28 m	Según DB-SUA		
Contrahuella (con tabica y sin	<input type="checkbox"/> Uso general	De 0,13 m a	Según DB-SUA		
	<input type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de	De 0,13 m a	Según DB-SUA		
Relación huella / contrahuella		$0,54 \leq 2C+H \leq$	Según DB-SUA		
En las escaleras situadas en zonas de uso público se dispondrá en el borde de las huellas un material o tira antideslizante de color contrastado, enrasada en el ánulo del peldaño y firmemente unida a éste.					
Ancho libre	<input type="checkbox"/> Docente con escolarización infantil o	Ocupación ≤ 100	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m	
		Ocupación > 100	≥ 1,10 m		
	<input type="checkbox"/> Sanitario	Con pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90°	≥ 1,40 m		
		Otras zonas	≥ 1,20 m		
<input type="checkbox"/> Resto de casos	≥ 1,00 m				
Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical		≤ 15°	≤ 15°		
Mesetas	Ancho	≥ Ancho de	≥ Ancho de		
	Fondo	Mesetas de embarque v	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m	
		Mesetas intermedias (no invadidas por puertas o)	≥ 1,00 m	Ø ≥ 1,20 m	
	Mesetas en áreas de hospitalización o de tratamientos intensivos. en las	≥ 1,60 m	---		
Franja señalizadora pavimento táctil	Anchura	= Anchura	= Anchura		
	Longitud	= 0,80 m	≥ 0,20 m		
Distancia de la arista de peldaños a puertas o a		≥ 0,40 m	≥ 0,40 m		
Iluminación a nivel del suelo		---	≥ 150 luxes		
Pasamanos	Diámetro	---	---		
	Altura	De 0,90 m a 1,10 m	---		
	Separación entre pasamanos y	≥ 0,04 m	≥ 0,04 m		
	Prolongación de pasamanos en	≥ 0,30 m	---		

En escaleras de ancho $\geq 4,00$ m se disponen barandillas centrales con pasamanos. La separación entre pasamanos intermedios es de 4,00 m como máximo, en escaleras sometidas a flujos intensos de paso de ocupantes, como es el caso de acceso a auditorios, infraestructuras de transporte, recintos deportivos y otras instalaciones de gran ocupación. En los restantes casos, al menos uno.

Las escaleras que salven una altura $\geq 0,55$ m, disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos.

Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella. Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no variará más de ± 1 cm.

El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.

(1) Ver definición DB-SUA "Seguridad de utilización y accesibilidad"

(2) Obligatorio en áreas de hospitalización y tratamientos intensivos, en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria o secundaria.

(3) En tramos curvos, la huella medirá 28 cm, como mínimo, a una distancia de 50 cm del borde interior y 44 cm, como máximo, en el borde exterior. Además, se cumplirá la relación $0,54 \leq 2C+H \leq 0,70$ m a 50 cm de ambos extremos. La dimensión de toda

RAMPAS DE ITINERARIOS ACCESIBLES (Rato. Art. 72. DB-SUA 1)

Directriz	Recta o curvatura de	Recta o curvatura de		
Anchura	$\geq 1,20$ m	$\geq 1,20$ m	1,20	1,2
Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud $< 3,00$ m	10,00 %	10,00 %	25%
	Tramos de longitud $\geq 3,00$ m y $< 6,00$ m	8,00 %	8,00 %	
	Tramos de longitud $\geq 6,00$ m	6,00 %	6,00 %	
Pendiente transversal	≤ 2 %	≤ 2 %	0	0
Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)	$\leq 9,00$ m	$\leq 9,00$ m		
Mesetas	Ancho	\geq Ancho de	\geq Ancho de	
	Fondo	$\geq 1,50$ m	$\geq 1,50$ m	
	Espacio libre de obstáculos	---	$\varnothing \geq 1,20$ m	
	<input type="checkbox"/> Fondo rampa acceso	---	$\geq 1,20$ m	
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura	= Anchura	
	Longitud	---	= 0,60 m	
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m.		$\geq 1,50$ m	---	
Pasamanos	Dimensión sólido capaz	---	De 4,5 cm a 5	
	Altura	De 0,90 m a 1,10 m	De 0,90 m a 1,10 m	
	Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos ≥ 3 m)	$\geq 0,30$ m	$\geq 0,30$ m	
Altura de zócalo o elemento protector lateral en		$\geq 0,10$ m	$\geq 0,10$ m	

En rampas de ancho $\geq 4,00$ m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.

(*) En desniveles $\geq 0,185$ m con pendiente ≥ 6 %, pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas y un zócalo o elemento de protección lateral.

El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.

TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rato. Art. 71. Art. 73)

Tapiz rodante	Luz libre	---	$\geq 1,00$ m	
	Pendiente	---	≤ 12 %	
	Prolongación de pasamanos en desembarques	---	0,45 m	
	Altura de los pasamanos	---	$\leq 0,90$ m	
Escaleras mecánicas	Luz libre	---	$\geq 1,00$ m	
	Anchura en el embarque y en el desembarque	---	$\geq 1,20$ m	
	Número de peldaños enrasados (entrada y salida)	---	$\geq 2,50$ m	
	Velocidad	---	$\leq 0,50$ m/s	
	Prolongación de pasamanos en desembarques	---	$\geq 0,45$ m	

ASCENSORES ACCESIBLES (art. 74 v DB-SUA Anexo A)

Espacio libre en el ascensor			$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	---		
Anchura de paso puertas			UNE EN	$\geq 0,80 \text{ m}$		
Medidas interiores (Dimensiones mínimas)	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso $\leq 1.000 \text{ m}^2$	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentadas	1,00 x 1,25 m	1,00 x 1,25 m		
		<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40 m			
	Superficie útil en plantas distintas a las	<input type="checkbox"/> Una o dos	1,00 x 1,40 m			
		<input type="checkbox"/> Dos puertas en	1,40 x 1,40 m			
El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por el instalador autorizado cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento, entre las que destacan:						
Rellano y suelo de la cabina enrasados.						
Puertas de altura telescópica.						
Situación botoneras		H interior $\leq 1,20 \text{ m}$		H exterior $\leq 1,10 \text{ m}$		
Números en relieve y sistema Braille		Precisión de nivelación $\leq 0,02 \text{ m}$		Pasamanos a		
En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y árabe en relieve a una altura $\leq 1,20 \text{ m}$. Esto último se podrá						

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES**PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS. RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES**

NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 293/2009(Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESPACIOS RESERVADOS (Rgto. Art. 76. DB-SUA 9 y Anejo A)				
Dotaciones. En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente con un mínimo del 1% o de 2 espacios reservados				
Espacio entre filas de butacas	---	$\geq 0,50 \text{ m}$		
Espacio para personas usuarias de silla de ruedas	<input type="checkbox"/> Aproximación frontal	$\geq (0,80 \times 1,20) \text{ m}$	$\geq (0,90 \times 1,20) \text{ m}$	
	<input type="checkbox"/> Aproximación lateral	$\geq (0,80 \times 1,50) \text{ m}$	$\geq (0,90 \times 1,50) \text{ m}$	
Plaza para personas con discapacidad auditiva (más de 50 asientos y actividad con componente auditivo). 1 cada 50 plazas o fracción. Disponen de sistema de mejora acústica mediante bucle de inducción magnética u otro dispositivo similar. En escenarios, estrados, etc... la diferencia de cotas entre la sala y la tarima (en su caso) se resuelve con escalera y rampa o				

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES**DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD**

NORMATIVA	DB-SUA	DEC.	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ASEOS DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (Rato. Art. 77. DB-SUA 9 y Anejo A)				
Dotación mínima	<input checked="" type="checkbox"/> Aseos aislados	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)	1
	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)	
	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos independientes por cada sexo	---	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o	
	<input type="checkbox"/> Aseos aislados y núcleos de aseos	---	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o	
En función del uso, actividad y aforo de la edificación, deberá cumplimentarse la Tabla justificativa				
Puertas (1)	<input type="checkbox"/> Correderas <input checked="" type="checkbox"/> Abatibles hacia el exterior			
(1) Cuenta con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia				
Espacio libre no barrido por las puertas		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	
Lavabo (sin pedestal)	Altura cara superior		$\leq 0,85 \text{ m}$	De 0,70 m a 0,80
	Espacio libre inferior	Altura	$\geq 0,70 \text{ m}$	De 0,70 m a 0,80
		Profundidad	$\geq 0,50 \text{ m}$	---

Inodoro	Espacio de transferencia lateral (2)		≥ 0,80 m			
	Fondo desde el paramento hasta el		≥ 0,75 m	≥ 0,70 m		
	Altura del asiento del aparato		De 0,45 m a 0,50	De 0,45 m a 0,50		
	Altura del pulsador (gran superficie o		De 0,70 m a 1,20	De 0,70 m a 1,20		
(2) En aseos de uso público, espacio de transferencia lateral a ambos lados.						
Barras	Separación entre barras inodoro		De 0,65 m a 0,70	---		
	Diámetro sección circular		De 0,03 m a 0,04	De 0,03 m a 0,04		
	Separación al paramento u otros		De 0,045 m a	≥ 0,045 m		
	Altura de las barras		De 0,70 m a 0,75	De 0,70 m a 0,75		
	Longitud de las barras		≥ 0,70 m	---		
	<input type="checkbox"/> Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro		---	= 0,30 m		
	Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral. En aseos					
<input type="checkbox"/> Si existen más de cinco urinarios se dispone uno cuya altura del borde inferior está situada entre 0,30 y 0,40 m.						
Grifería	Alcance horizontal desde el asiento		---	≤ 0,60 m		
(3) Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico						
Accesorios	Altura de accesorios y mecanismos		---	De 0,70 m a 1,20		
	Espejo	<input type="checkbox"/> Altura borde inferior	---	≤ 0,90 m		
Nivel de iluminación. No se admite iluminación con temporización						
En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.						
En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su						
VESTUARIOS, DUCHAS Y PROBADORES (Rato. Art. 78. DB-SUA 9 y Anejo A)						
Dotación mínima	Vestuarios		1 de cada 10 o	Al menos uno		
	Duchas (uso público)		1 de cada 10 o	Al menos uno		
	Probadores (uso público)		1 de cada 10 o	Al menos uno		
En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.						
<input type="checkbox"/> Vestuario y probador	Espacio libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		
	Altura de repisas y perchas		---	De 0,40 m a 1,20		
	Bancos abatibles y con respaldo o adosados a pared	Anchura	= 0,40 m	≥ 0,50 m		
		Altura	De 0,45 m a 0,50	≤ 0,45 m		
		Fondo	= 0,40 m	≥ 0,40 m		
Acceso lateral		≥ 0,80 m	≥ 0,70 m			
<input type="checkbox"/> Duchas	Espacio libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		
	Altura de repisas y perchas		---	De 0,40 m a 1,20		
	Largo		≥ 1,20 m	≥ 1,80 m		
	Ancho		≥ 0,80 m	≥ 1,20 m		
	Pendiente de evacuación de aguas		---	≤ 2 %		
	Espacio de transferencia lateral al		≥ 0,80 m	De 0,80 m a 1,20		
	Altura del maneral del rociador si es		---	De 0,80 m a 1,20		
	Altura de barras metálicas horizontales		---	0,75 m		
	Banco abatible	Anchura		---	≥ 0,50 m	
		Altura		---	≤ 0,45 m	
		Fondo		---	≥ 0,40 m	
		Acceso lateral		≥ 0,80 m	≥ 0,70 m	
	En el lado del asiento existirán barras de apoyo horizontales de forma perimetral en, al menos, dos paredes que forman esuina y una barra vertical en la pared a 0,60 metros de la esuina o del respaldo del asiento.					
Barras	Diámetro de la sección circular		De 0,03 m a 0,04	De 0,03 m a 0,04		
	Separación al paramento		De 0,045 m a	≥ 0,045 m		
	Fuerza soportable		1,00 kN	---		
	Altura de las barras horizontales		De 0,70 m a 0,75	De 0,70 m a 0,75		
	Longitud de las barras horizontales		≥ 0,70 m	---		

En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.

En zonas de uso público debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmite una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha

DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS ACCESIBLES (Rato. Art. 79. DB-SUA 9 Anejo A)

Dotaci Se deberá cumplimentar la Tabla justificativa 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.

Anchura del hueco de paso en puertas (En ángulo máxima apertura reducida por grosor)		---	≥ 0,80 m		
Espacios de aproximación y circulación	Espacio aproximación y transferencia a un lado de la cama	---	≥ 0,90 m		
	Espacio de paso a los pies de la cama	---	≥ 0,90 m		
	Frontal a armarios y mobiliario	---	≥ 0,70 m		
	Distancia entre dos obstáculos entre los que se deba circular (elementos)	---	≥ 0,80 m		
Armarios	Altura de las baldas, cajones y percheros	---	De 0,40 a 1,20 m		
	Carecen de rodapié en el umbral y su pavimento está al mismo nivel que el de la habitación.				
Carpintería y protecciones exteriores	Sistemas de apertura	Altura	---	≤ 1,20 m	
		Separación con el plano de	---	≥ 0,04 m	
		Distancia desde el mecanismo de apertura	---	≥ 0,30 m	
	Ventanas	Altura de los antepechos	---	≤ 0,60 m	
Mecanismos	Altura interruptores		---	De 0,80 a 1,20 m	
	Altura tomas de corriente o señal		---	De 0,40 a 1,20 m	

Si los alojamientos disponen de aseo, será accesible. Si no disponen de él, existirá un itinerario accesible hasta el aseo

Instalaciones complementarias:

Sistema de alarma que transmite señales visuales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo.

Avisador luminoso de llamada complementario al timbre.

Dispositivo luminoso y acústico para casos de emergencia (desde fuera)

Bucle de inducción maanética.

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO

NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 293/2009(Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
-----------	--------	------------------------	-----------	--------------

MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO (Rgto. Art. 80. DB-SUA 9 y Anejo A)

El mobiliario deberá respetar una distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular de 0,80 m. La altura de los elementos en voladizo será ≥ 2,20 m.

PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES Y PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES (Rgto. Art. 81. DB-SUA Anejo A)

Puntos de atención accesible	Mostradores de atención al público	Ancho		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	CUMPLE	CUMPLE
		Altura		≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80	CUMPLE	CUMPLE
		Hueco bajo el mostrador	Alto	≥ 0,70 m	≥ 0,70 m	CUMPLE	CUMPLE
			Ancho	≥ 0,80 m	---	CUMPLE	CUMPLE
			Fondo	≥ 0,50 m	≥ 0,50 m	CUMPLE	CUMPLE
	Ventanillas de atención	Altura de la ventanilla		---	≤ 1,10 m		
Altura plano de trabajo		≤ 0,85 m	---				
Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto.							

Puntos de llamada accesible
Dispone de un sistema de intercomunicación mediante mecanismos accesible, con rótulo indicativo de su función y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva.

Banda señalizadora visual y táctil de color contrastado con el pavimento y anchura de 0,40 m., que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta los puntos de atención y de llamada accesible.

EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO (Rgto. Art. 82)

Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.

MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL (Rgto. Art. 83, DB-SUA Anejo A)

Altura de mecanismos de mando y control	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,90 a 1,20 m	CUMPLE	CUMPLE
Altura de mecanismos de corriente y señal	De 0,40 m a 1,20 m	---		
Distancia a encuentros en rincón	≥ 0,35 m	---		

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

- Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.
- Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.
- En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.
- En cualquier caso, aun cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

TABLA 12. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

DE ACTIVIDADES RECREATIVAS	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES											
		ACCESOS (art. 64)				ASCENSORES O RAMPAS (art. 69)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		VESTUARIOS Y DUCHAS* (Rgto art 78, DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS** (Rgto. art. 90-DB SUA)	
		Hasta 2		> 2									
		DEC. 293/2009 (RGTO)	D. TÉCN.	DEC. 293/2009 (RGTO)	D. TÉCN.	DEC. 293/2009 (RGTO)	D. TÉCN.	DEC. 293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN.	DEC. 293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN.	DEC. 293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN.
Parques de atracciones y temáticos	Todos	Todos		Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados				1 cada 33 o fracción	
Salas de bingo, salones de juego, salones recreativos, cibernetas, boleras, salones de celebraciones y centros de ocio y diversión	Todos	1		2		1 cada 3 o fracción		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados				1 cada 33 o fracción	
Parques acuáticos	Todos	Todos		Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada núcleo* 1 cada 10 aislados		1 cada 33 o fracción	
Gimnasios, piscinas y establecimientos de baños	Todos	1		2	2	Todos	0	1 cada núcleo 1 cada 3 aislados	2	1 cada núcleo* 1 cada 10 aislados	10	1 cada 33 o fracción	0
Complejos deportivos	Todos	Todos		Todos		Todos		1 cada núcleo* 1 cada 3 aislados		1 cada núcleo* 1 cada 10 aislados		1 cada 33 o fracción	
Casinos	Todos	Todos		Todos		1 cada 3 o fracción		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados				1 cada 33 o fracción	

* Aseos y vestuarios: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE-DB SUA)

** Plazas de aparcamiento: Se aplicará esta reserva siempre que sea mayor a la reserva general del Rgto. de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

SEVILLA, A 19 DE OCTUBRE DE 2016

ISRAEL SANCHEZ BEJARANO

PROYECTO TECNICO PARA DE LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A "GIMNASIO"
EN LA CALLE SAN JUAN BOSCO Nº92. UTRERA (SEVILLA).

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

C 01	INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS	203,53
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	203,53

PROYECTO TECNICO PARA DE LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A "GIMNASIO"
EN LA CALLE SAN JUAN BOSCO Nº92. UTRERA (SEVILLA).

SEVILLA, A 19 DE OCTUBRE DE 2016

ISRAEL SANCHEZ BEJARANO

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CAPÍTULO C 01 INSTALACIONES CONTRAINCENDIOS

08PIE00023 u EXTINTOR MOVIL, DE POLVO ABC, CON 6KG

DE EXTINTOR MOVIL, DE POLVO ABC, CON 6kg. DE CAPACIDAD EFICACIA 21-A, 113-B, FORMADO POR RECIPIENTE DE CHAPA DE ACERO ELECTROSOLDADA, CON PRESION INCORPORADA, HOMOLOGADO POR MI. SEGUN RGTO. DE RECIPIENTES A PRESION; VALVULA DE DESCARGA, DE ASIEN TO CON PALANCA PARA INTERRUPCION; MANOMETRO, HERRAJES DE CUEL GUE, PLACA DE TIMBRE, INCLUSO PEQUEÑO MATERIAL, MONTAJE Y AYUDAS DE ALBAÑILERIA, INSTALADO SEGUN NBE-CPI Y NTE/IPF-38. MEDIDA LA UNIDAD INSTALADA.

1 1,00

3,00 41,28 123,84

08PIE00032 u EXTINTOR MOVIL, DE ANHIDRIDO CAR

DE EXTINTOR MOVIL, DE ANHIDRIDO CARBONICO, CON 3.5kg. DE CAPACIDAD, EFICACIA 21-B, FORMADO POR RECIPIENTE DE ACERO SIN SOLDADURAS, CON PRESION INCORPORADA, HOMOLOGADO POR MI. SEGUN RGTO DE RECIPIENTES A PRESION, VALVULA DE SEGURIDAD Y DESCARGA, BOQUILLA, HERRAJES DE CUEL GUE, PLACA TIMBRADA, INCLUSO PEQUEÑO MATERIAL, MONTAJE Y AYUDAS DE ALBAÑILERIA, INSTALADO SEGUN NBE-CPI Y NTE/IPF-38. MEDIDA LA UNIDAD INSTALADA.

1 1,00

1,00 79,69 79,69

TOTAL CAPÍTULO C 01 INSTALACIONES CONTRAINCENDIOS203,53

PROYECTO TECNICO PARA DE LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A "GIMNASIO"
EN LA CALLE SAN JUAN BOSCO N°92. UTRERA (SEVILLA).

PLANOS

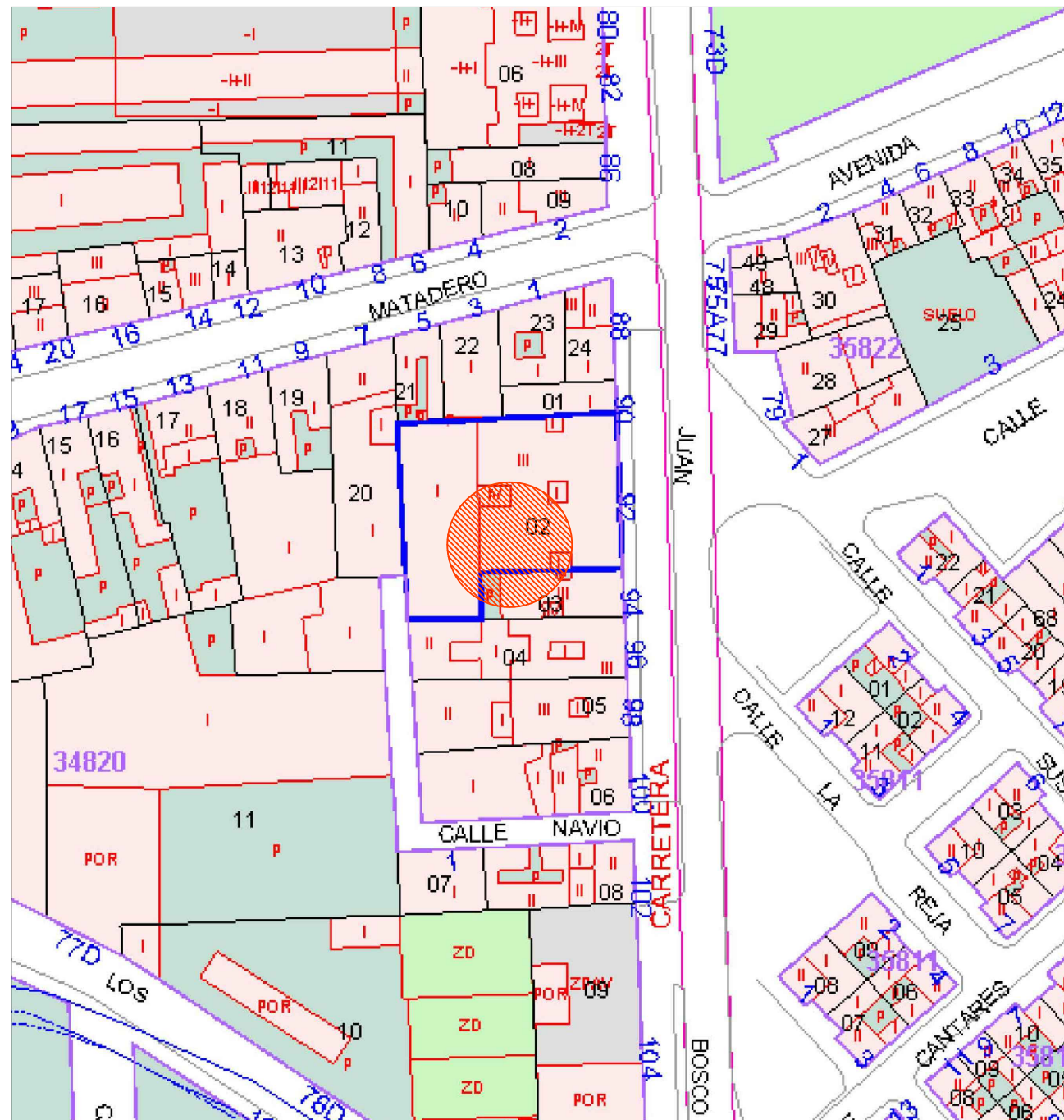
01. Situación y emplazamiento.
02. Planta – distribución.
03. Planta - acotado.
04. Alzado y sección.
05. Planta - saneamiento.
06. Planta - fontanería.
07. Planta - electricidad.
08. Esquema unifilar.
09. Planta - protección contra incendios.
10. Planta - accesibilidad.
11. Planta - acustica.

PROYECTO TECNICO PARA DE LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A "GIMNASIO"
EN LA CALLE SAN JUAN BOSCO Nº92. UTRERA (SEVILLA).

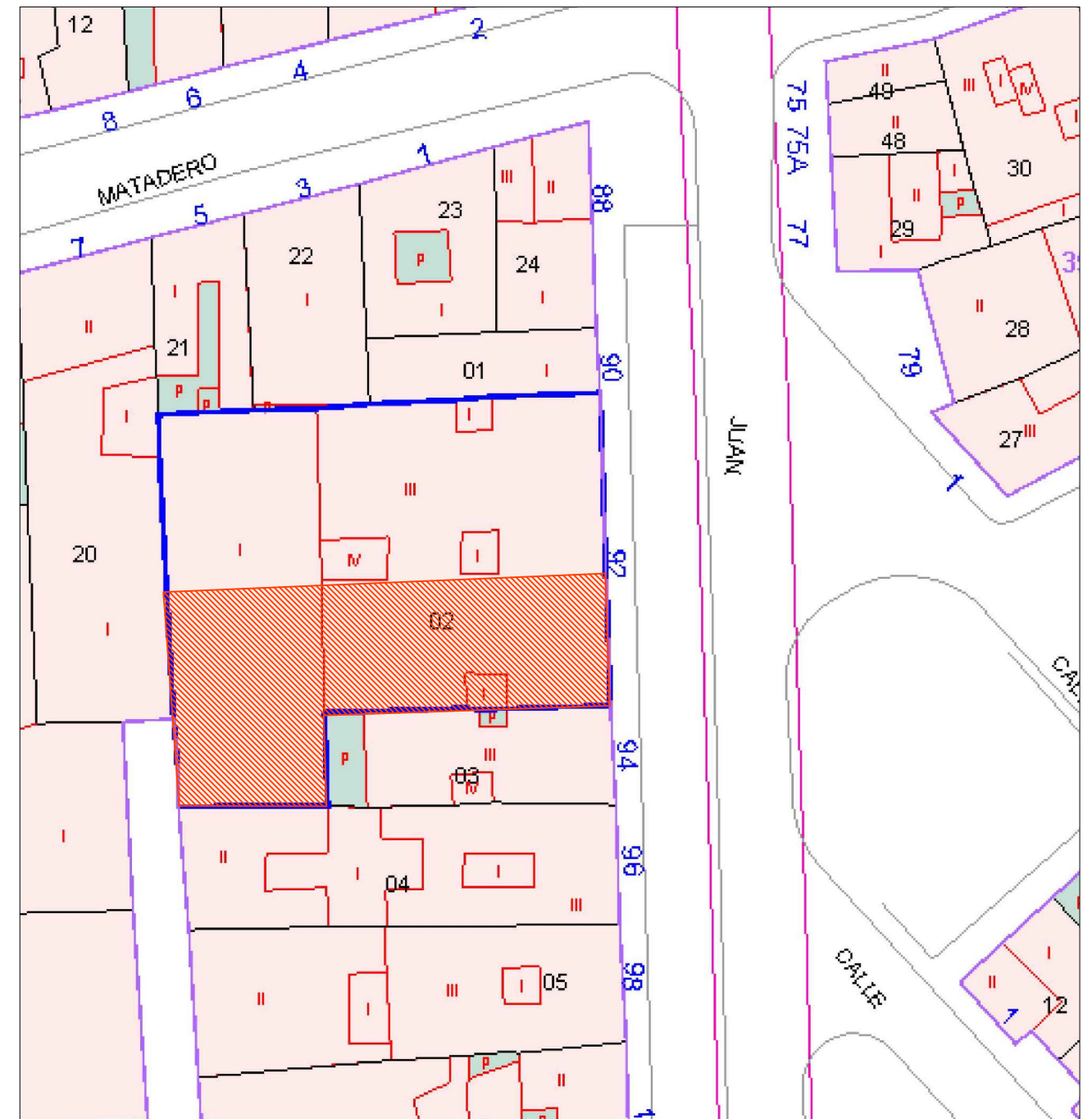
SEVILLA, A 19 DE OCTUBRE DE 2016



ISRAEL SANCHEZ BEJARANO

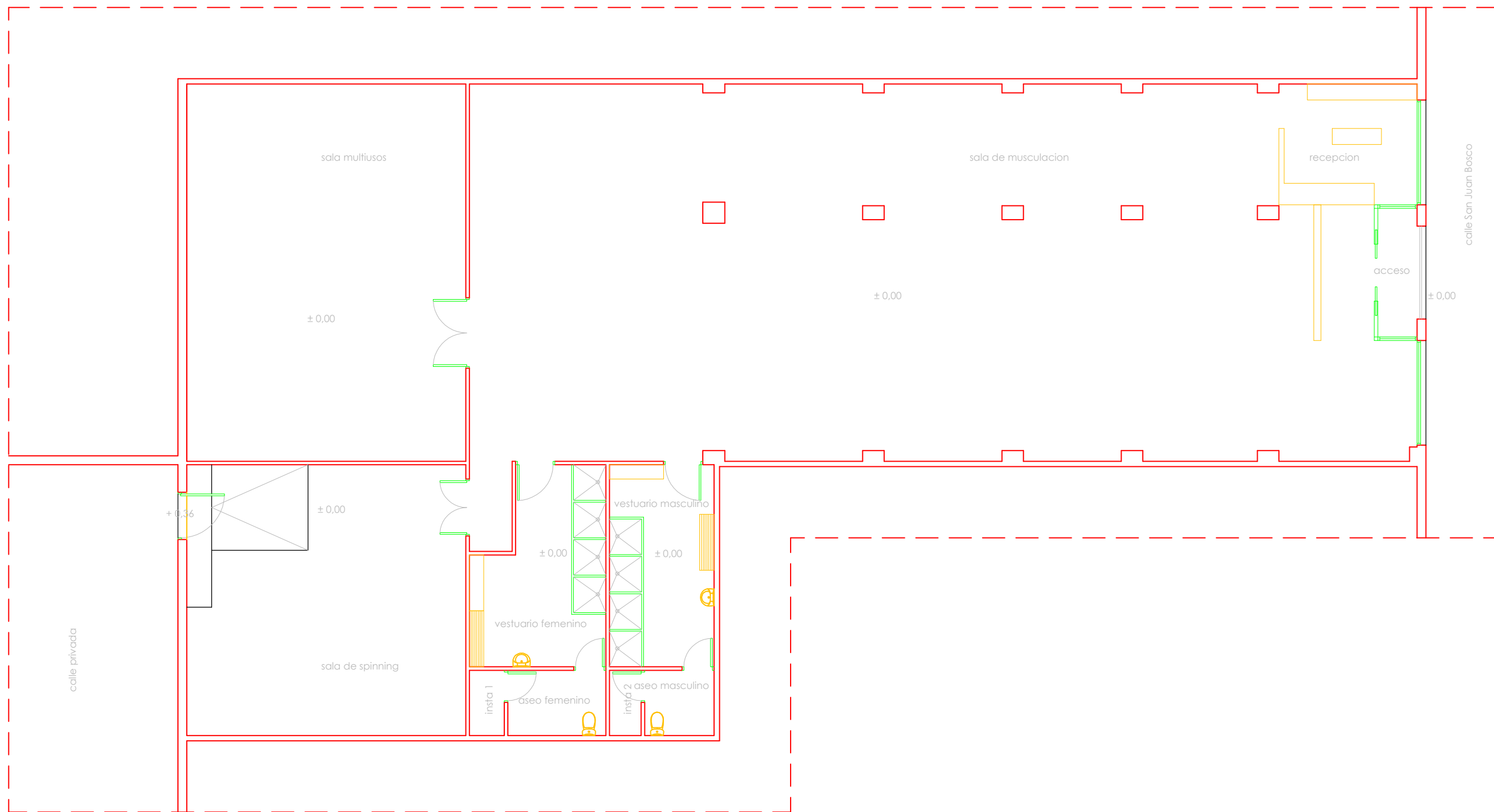


SITUACION 1/1000



EMPLAZAMIENTO 1/500

	PROYECTO TECNICO PARA LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL COMERCIAL DESTINADO A "GIMNASIO" AVENIDA SAN JUAN BOSCO, Nº 92. UTRERA (SEVILLA)	
	promotor JESUS LOPEZ PEREZ	firma nº plano 
arquitecto tecnico ISRAEL SANCHEZ BEJARANO COL. 6728	firma 	
titulo del plano SITUACION Y EMPLAZAMIENTO.	escala fecha VARIAS OCTUBRE 2016	

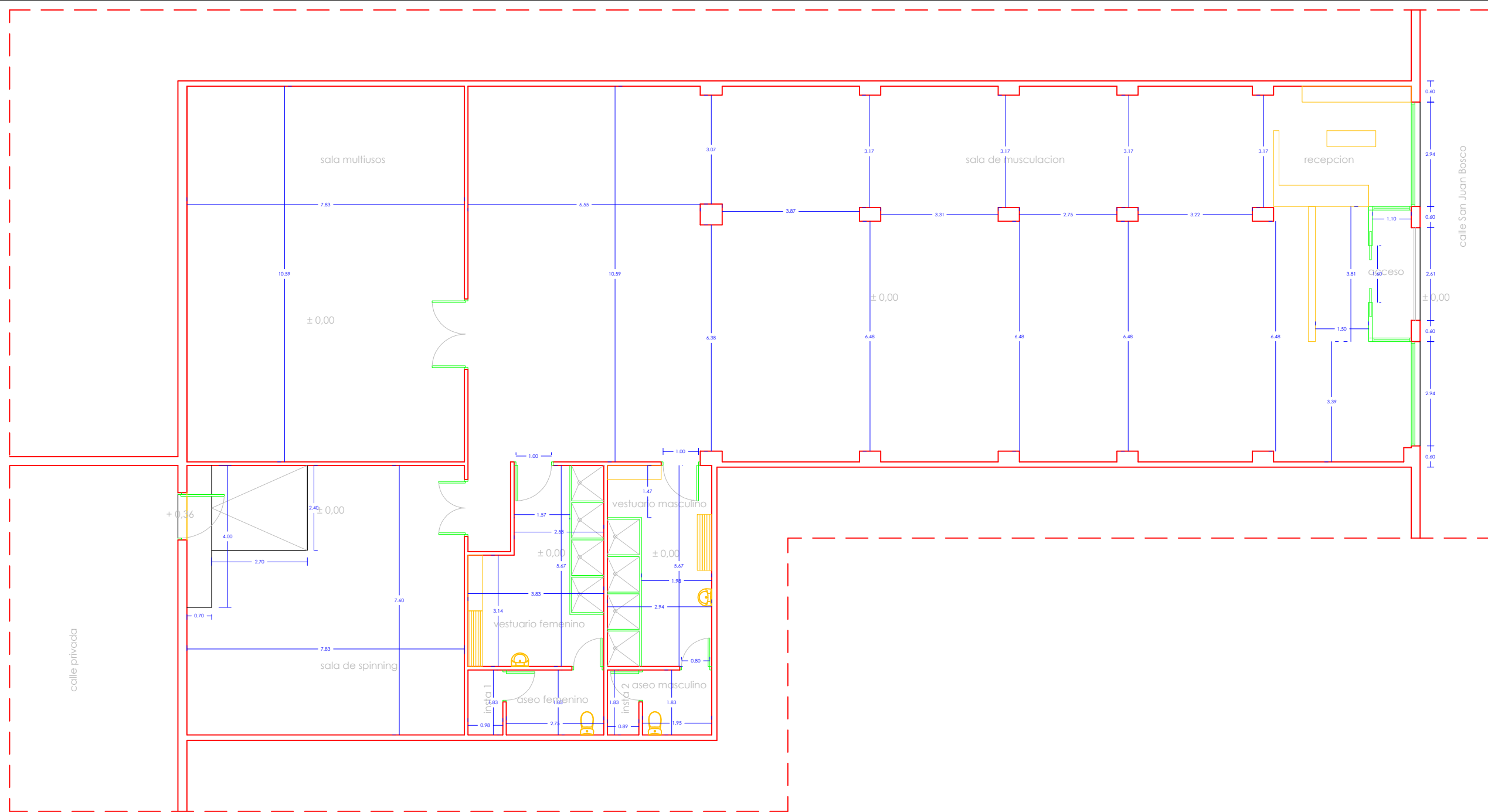


M² CONSTRUIDOS: 498,52 m²

M² UTILES: 473,35 m²

- Acceso 10,28 m²
- Recepcion 13,15 m²
- Sala de musculacion 260,39 m²
- Sala multiusos 82,92 m²
- Sala de spinning 59,51 m²
- Vestuario masc. 16,67 m²
- Aseo masc. 03,57 m²
- Insta. 2 01,62 m²
- Vestuario feme. 18,42 m²
- Aseo feme. 05,03 m²
- Insta. 1 01,79 m²

		PROYECTO TECNICO PARA LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL COMERCIAL DESTINADO A "GIMNASIO" AVENIDA SAN JUAN BOSCO, Nº 92. UTRERA (SEVILLA)	
		promotor JESUS LOPEZ PEREZ	firma n° plano 02
arquitecto tecnico ISRAEL SANCHEZ BEJARANO COL. 6728		firma	fecha
titulo del plano PLANTA DISTRIBUCION.		escala 1:125	fecha OCTUBRE 2016

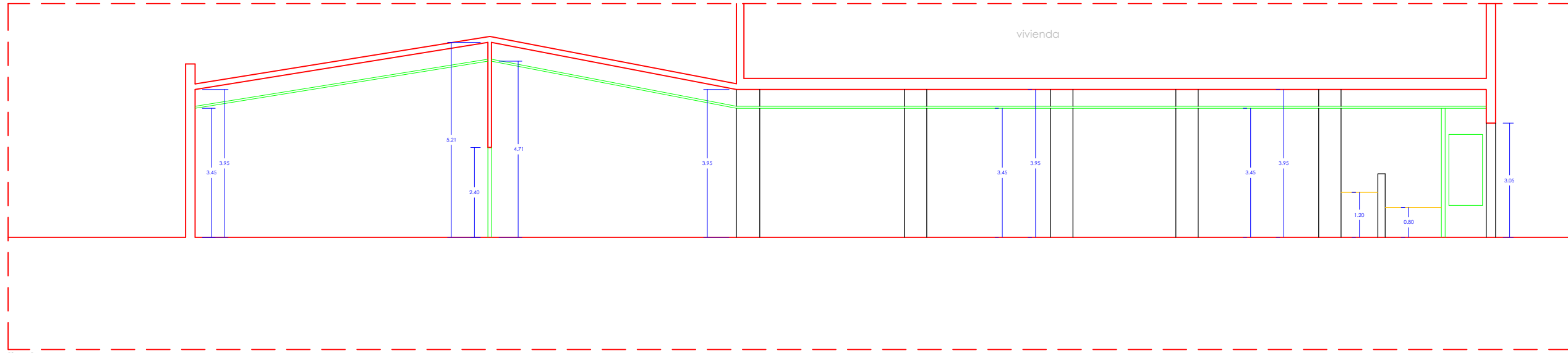


M² CONSTRUIDOS: 498,52 m²

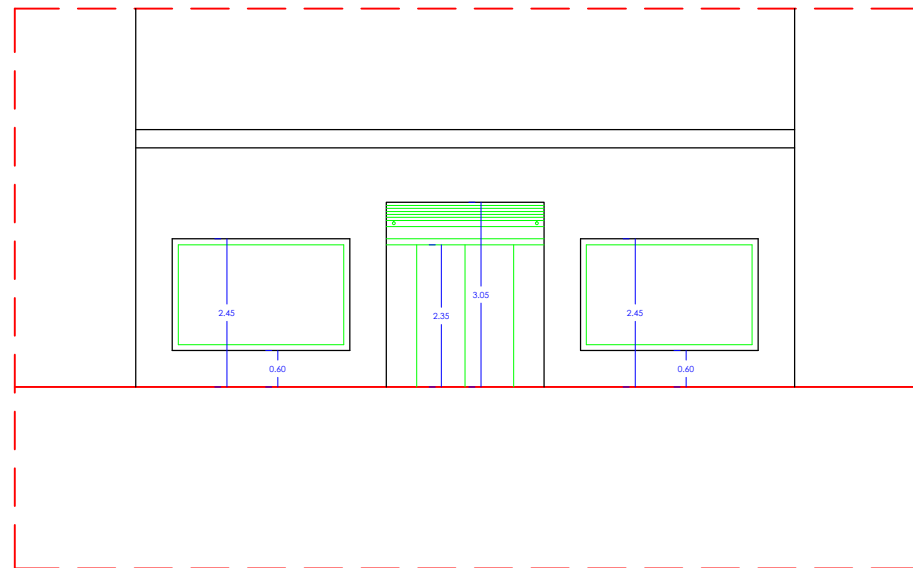
M² UTILES: 473,35 m²

- Acceso 10,28 m²
- Recepcion 13,15 m²
- Sala de musculacion 260,39 m²
- Sala multiusos 82,92 m²
- Sala de spinning 59,51 m²
- Vestuario masc. 16,67 m²
- Aseo masc. 03,57 m²
- Insta. 2 01,62 m²
- Vestuario feme. 18,42 m²
- Aseo feme. 05,03 m²
- Insta. 1 01,79 m²

		PROYECTO TECNICO PARA LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL COMERCIAL DESTINADO A "GIMNASIO" AVENIDA SAN JUAN BOSCO, Nº 92. UTRERA (SEVILLA)	
		promotor JESUS LOPEZ PEREZ	firma 
arquitecto tecnico ISRAEL SANCHEZ BEJARANO COL. 6728		firma 	
titulo del plano PLANTA ACOTADA.		escala 1:125	fecha OCTUBRE 2016

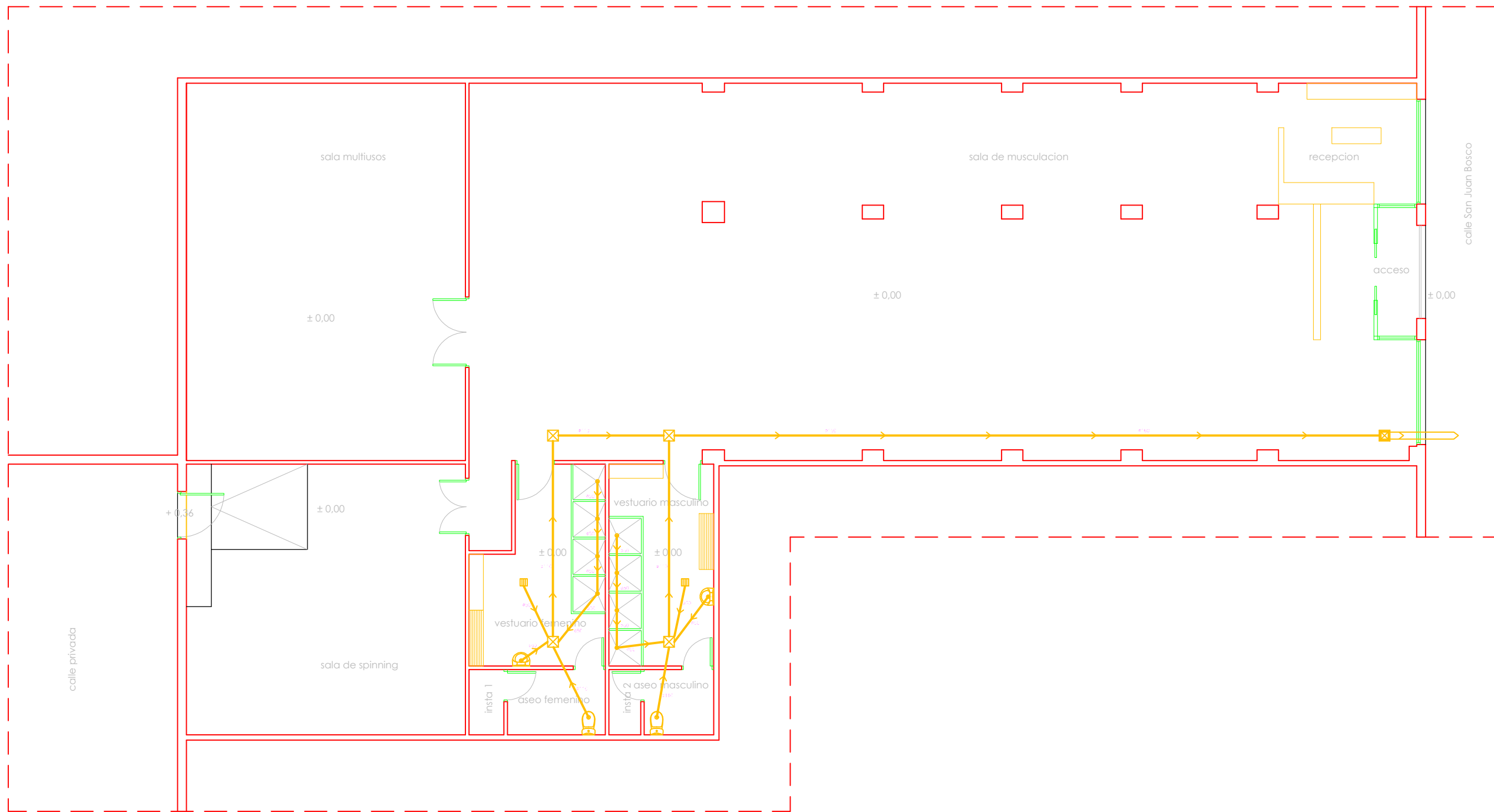


seccion longitudinal








alzado principal

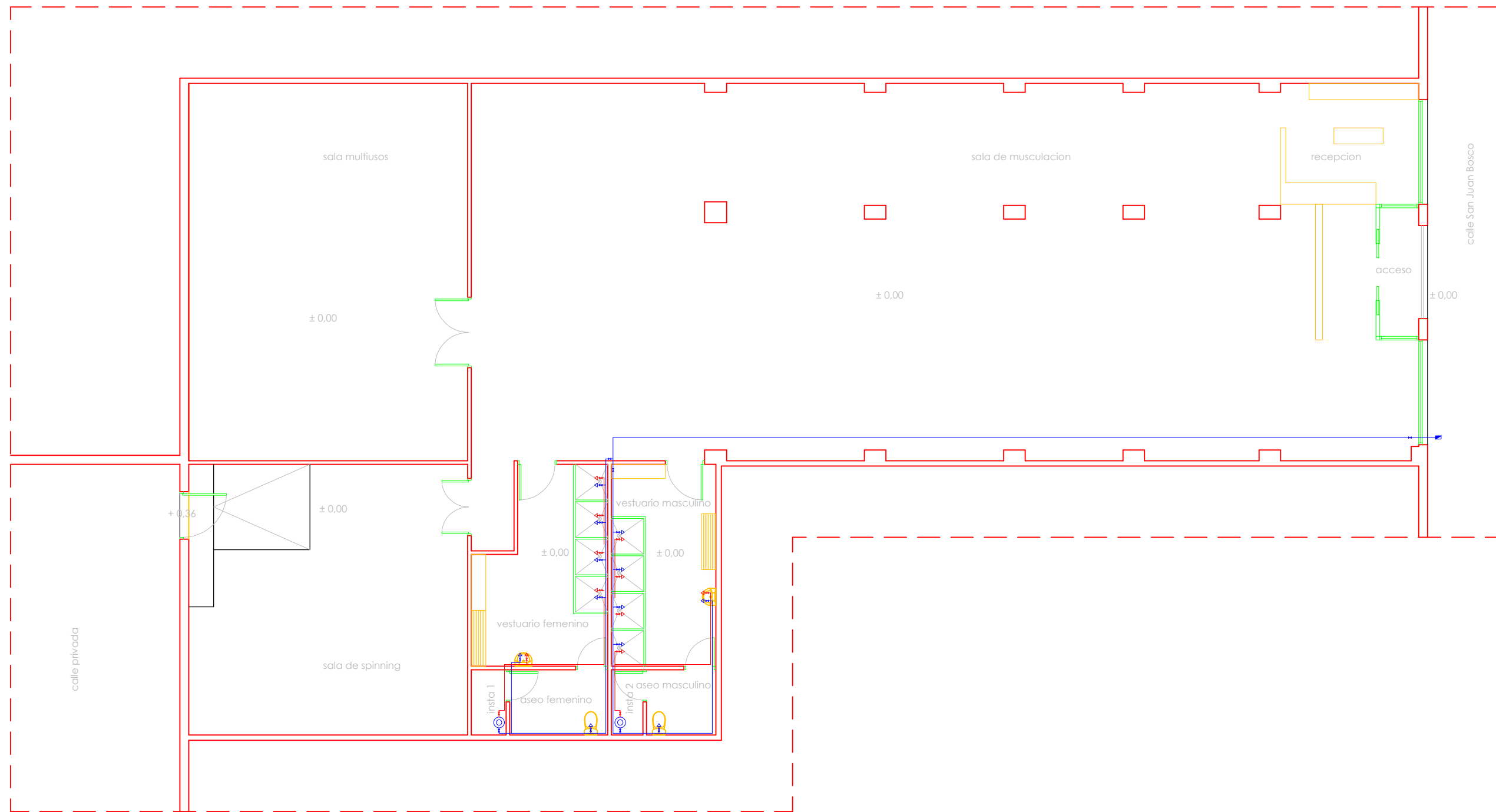
	PROYECTO TECNICO PARA LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL COMERCIAL DESTINADO A "GIMNASIO" AVENIDA SAN JUAN BOSCO, Nº 92. UTRERA (SEVILLA)	
	promotor JESUS LOPEZ PEREZ	firma n° plano 04
arquitecto tecnico ISRAEL SANCHEZ BEJARANO COL. 6728	firma	fecha OCTUBRE 2016
titulo del plano ALZADO Y SECCION.	escala 1:125	fecha OCTUBRE 2016



saneamiento

-  DESAGUE
-  TUBERIAS
-  ARQUETA SIFONICA
-  ARQUETA DE PASO
-  SUMIDERO

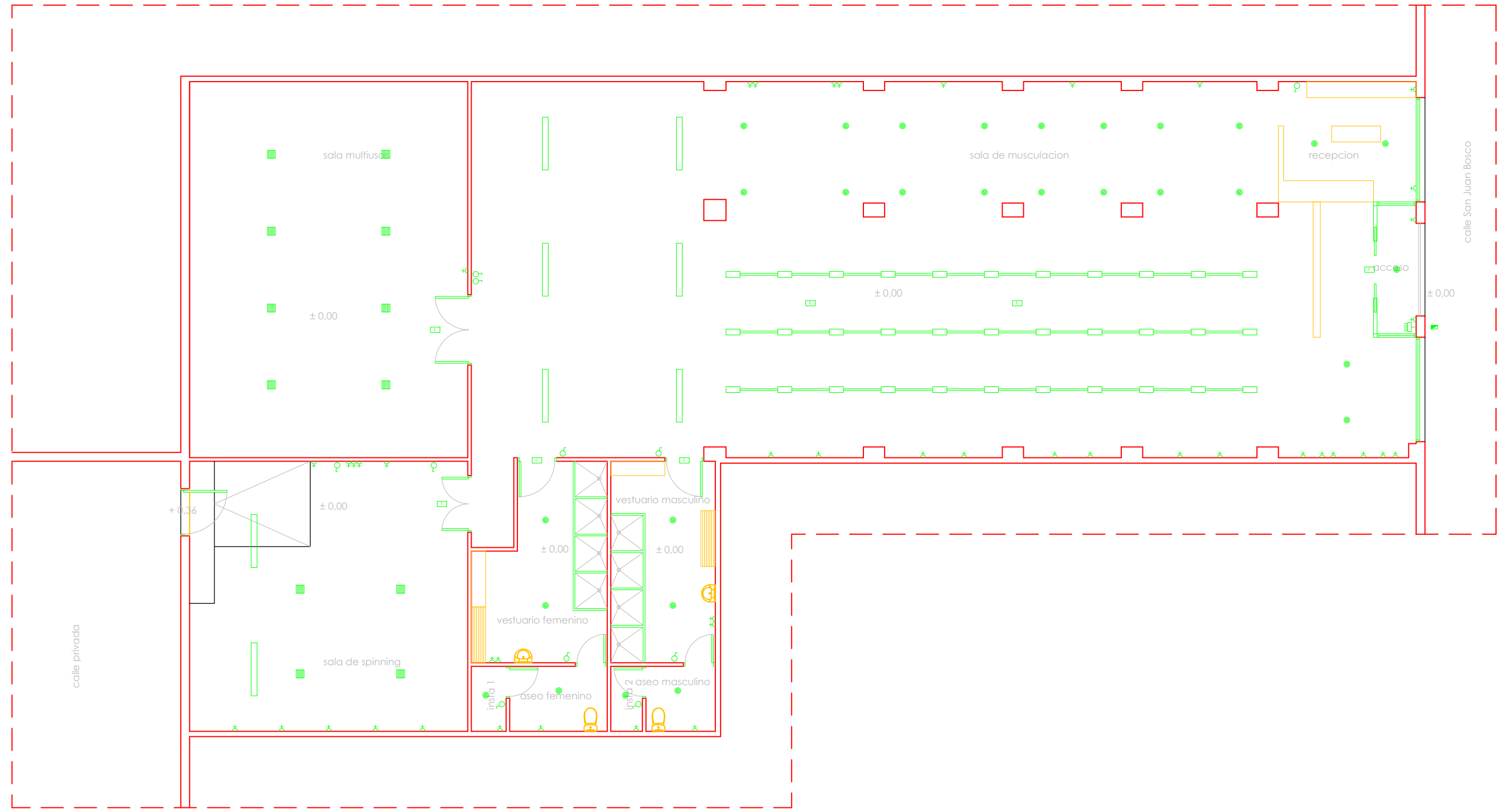
		PROYECTO TECNICO PARA LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL COMERCIAL DESTINADO A "GIMNASIO" AVENIDA SAN JUAN BOSCO, Nº 92. UTRERA (SEVILLA)	
		promotor JESUS LOPEZ PEREZ	firma _____
arquitecto tecnico ISRAEL SANCHEZ BEJARANO COL. 6728		firma _____	
titulo del plano SANEAMIENTO.		escala 1:125	fecha OCTUBRE 2016









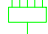
fontanería

- ↔ GRIFO AGUA FRIA
- ⊗ LLAVE DE PASO
- CONTADOR
- CONDUCCIONES FRIA
- ⊙ CALENTADOR
- CONDUCCIONES FRIA
- ↔ GRIFO AGUA CALIENTE

		PROYECTO TECNICO PARA LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL COMERCIAL DESTINADO A "GIMNASIO" AVENIDA SAN JUAN BOSCO, Nº 92. UTRERA (SEVILLA)	
		promotor JESUS LOPEZ PEREZ	firma n° plano 06
arquitecto tecnico ISRAEL SANCHEZ BEJARANO COL. 6728	firma		
titulo del plano FONTANERIA.	escala 1:125	fecha OCTUBRE 2016	

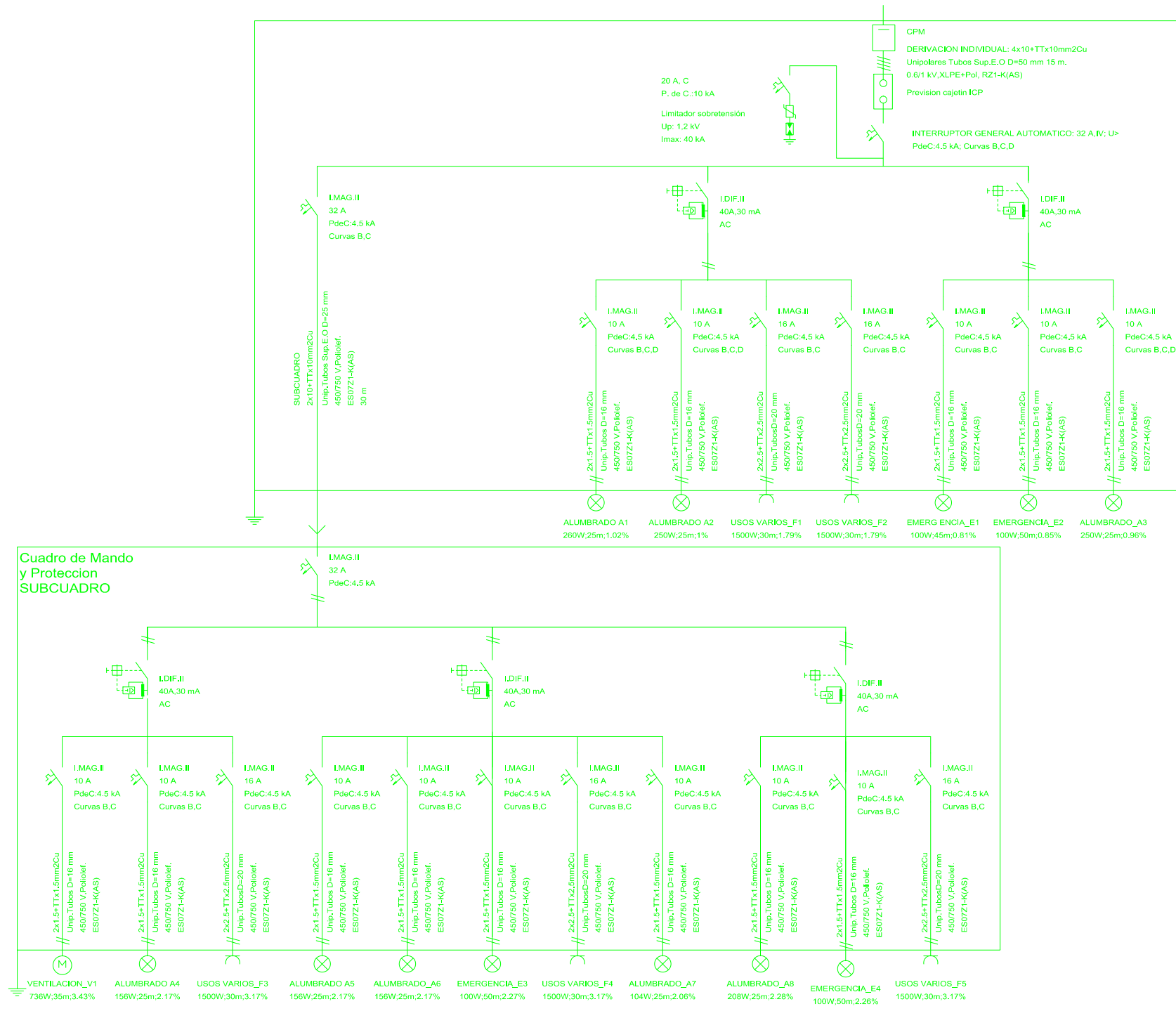


electricidad

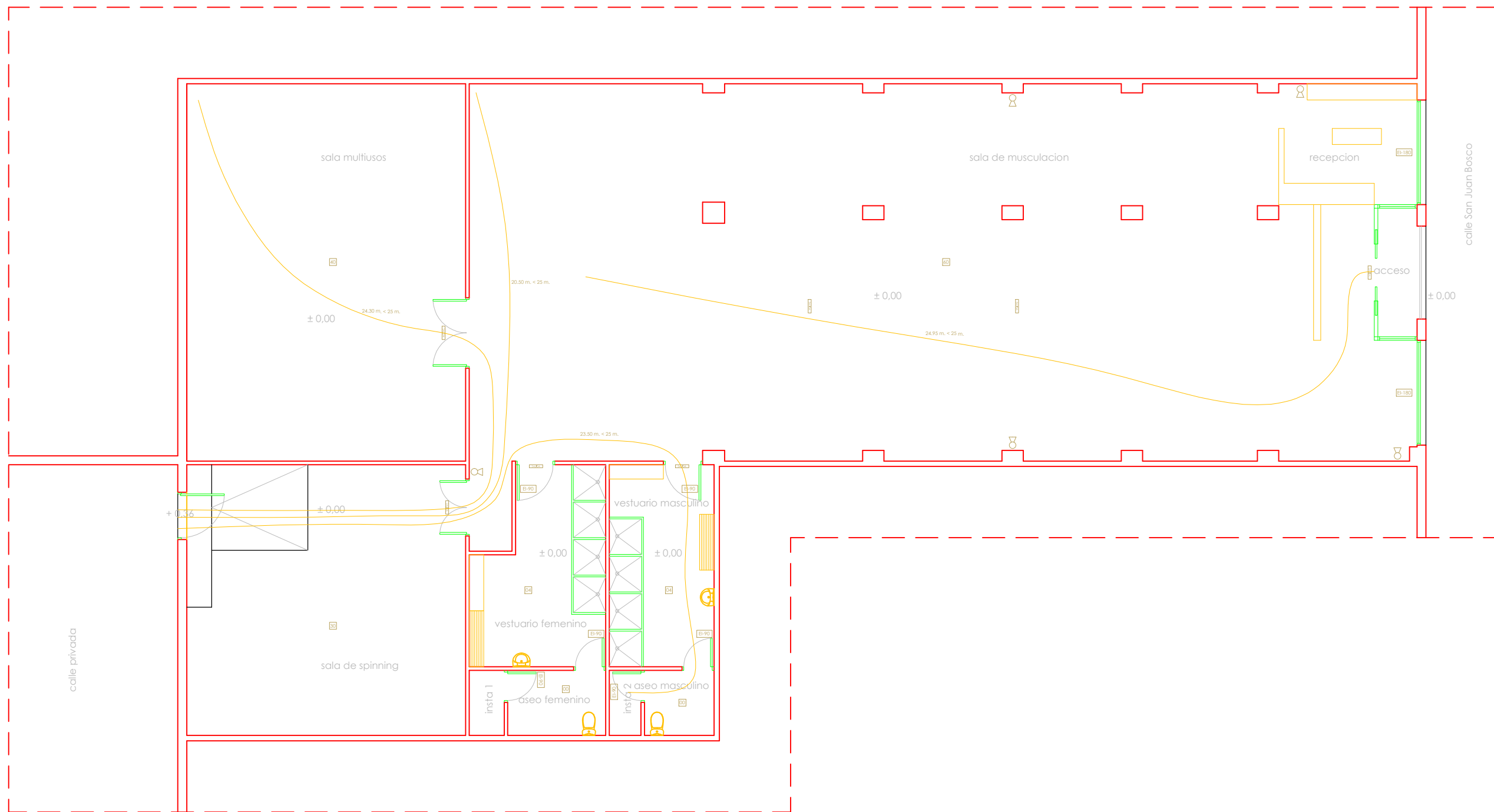
-  TOMA DE CORRIENTE
-  CONTADOR
-  LUMINARIA
-  LUMINARIA
-  INTERRUPTOR
-  CUADRO DE DISTRIBUCION
-  LUMINARIA EMERGENCIA

-  LUMINARIA
-  LUMINARIA

		PROYECTO TECNICO PARA LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL COMERCIAL DESTINADO A "GIMNASIO" AVENIDA SAN JUAN BOSCO, Nº 92. UTRERA (SEVILLA)	
		promotor JESUS LOPEZ PEREZ	firma 
arquitecto tecnico ISRAEL SANCHEZ BEJARANO COL. 6728	firma 	fecha OCTUBRE 2016	
titulo del plano ELECTRICIDAD.		escala 1:125	fecha OCTUBRE 2016



	PROYECTO TECNICO PARA LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL COMERCIAL DESTINADO A "GIMNASIO" AVENIDA SAN JUAN BOSCO, Nº 92. UTRERA (SEVILLA)	
	promotor JESUS LOPEZ PEREZ	firma 
arquitecto tecnico ISRAEL SANCHEZ BEJARANO COL. 6728	firma 	fecha OCTUBRE 2016
titulo del plano ESQUEMA UNIFILAR.	escala	fecha



contraincendios

🔥 EXTINTOR 6KG POLVO POLIVALENTE CON RÓTULO "EXTINTOR"

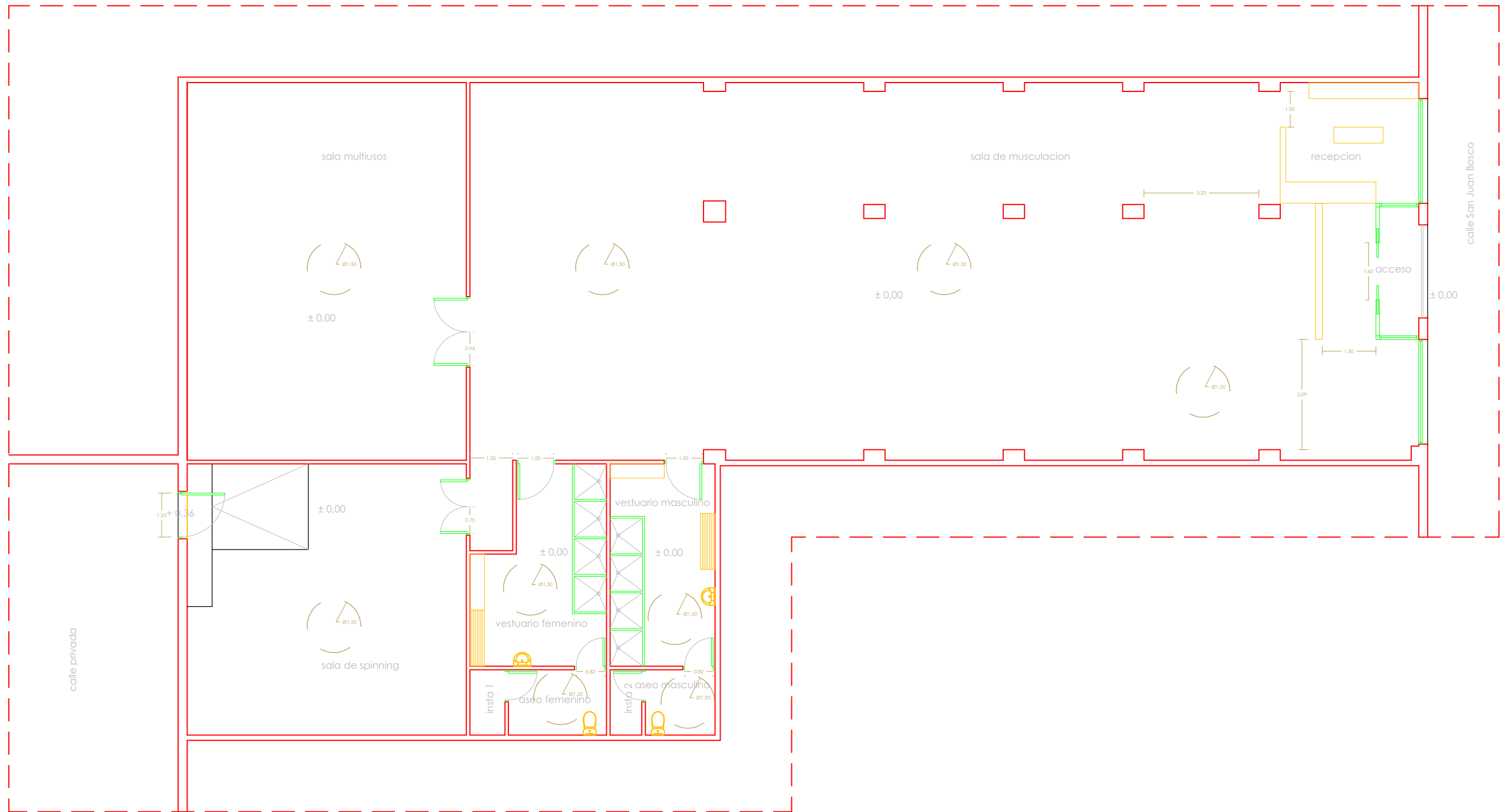
± 0.00 m. DISTANCIA SALIDA

SAIDA LUZ DE SALIDA DE EMERGENCIA

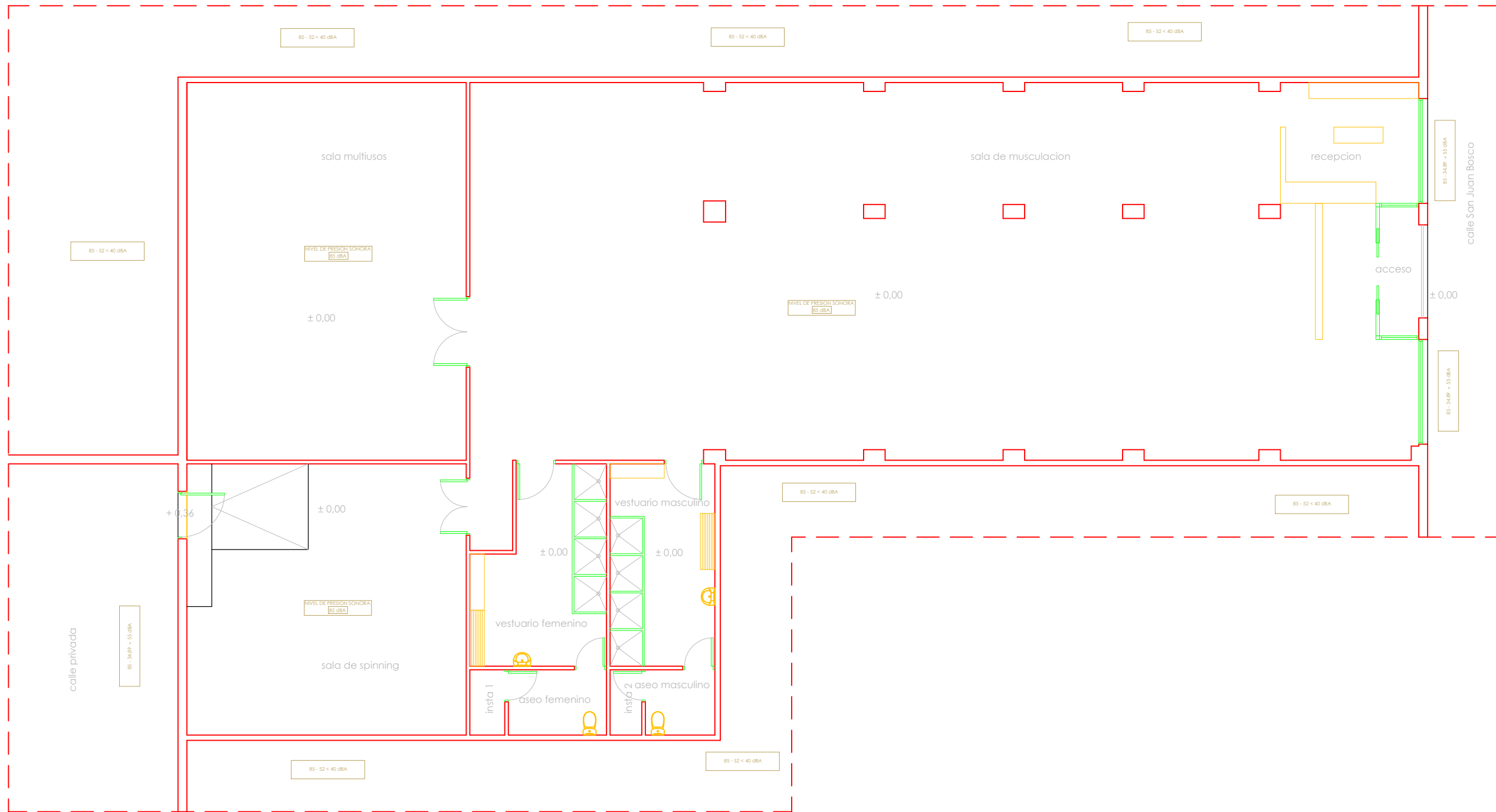
→ RECORRIDOS DE EVACUACION

00 OCUPACION DEL RECINTO

	PROYECTO TECNICO PARA LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL COMERCIAL DESTINADO A "GIMNASIO" AVENIDA SAN JUAN BOSCO, Nº 92. UTRERA (SEVILLA)	
	promotor JESUS LOPEZ PEREZ	firma n° plano 09
arquitecto tecnico ISRAEL SANCHEZ BEJARANO COL. 6728	firma	
titulo del plano CONTRAINCENDIOS.	escala 1:125	fecha OCTUBRE 2016



		PROYECTO TECNICO PARA LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL COMERCIAL DESTINADO A "GIMNASIO" AVENIDA SAN JUAN BOSCO, Nº 92. UTRERA (SEVILLA)	
promotor JESUS LOPEZ PEREZ	firma	n° plano 10	
arquitecto tecnico ISRAEL SANCHEZ BEJARANO COL. 6728	firma		
titulo del plano ACCESIBILIDAD.	escala 1:125	fecha OCTUBRE 2016	



		PROYECTO TECNICO PARA LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL COMERCIAL DESTINADO A "GIMNASIO" AVENIDA SAN JUAN BOSCO, Nº 92. UTRERA (SEVILLA)	
		promotor JESUS LOPEZ PEREZ	firma 
arquitecto tecnico ISRAEL SANCHEZ BEJARANO COL. 6728	firma 		
titulo del plano ACUSTICA.	escala 1:125	fecha OCTUBRE 2016	